



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO



FACULTAD DE DERECHO

"ARTICULO 31 FRACCION IV CONSTITUCIONAL LOS
IMPUESTOS EN MEXICO"

TESIS PROFESIONAL

PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A
MARIA DE LOURDES DE HARO PAYAN

ASESOR :
LIC. EDMUNDO ELIAS MUSI

MEXICO, D. F. 1993

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E .

Introducción	1
---------------------	----------

CAPITULO PRIMERO

ANTECEDENTES DE LOS IMPUESTOS

1.1 Principales antecedentes de los Impuestos en Roma	1
1.2. Los Impuestos en la Leyes de Indias	1
1.3. La Encomienda	4
1.5. La Constitución de 1857	10
1.6. La Constitución de 1917	11

CAPITULO SEGUNDO

CONCEPTUALIZACION DEL TEMA.

2.1. Derecho Constitucional	14
2.2. Impuesto y sus Principales Teorias	16
2.3. Contribución	31
2.4. Tributo	33
2.5. Proporcionalidad	34
2.6. Equidad	39

CAPITULO TERCERO

MARCO JURIDICO

3.1. Controles Económicos a través de la Ley de Ingresos	42
3.1.1. Bases Constitucionales	45
3.1.2. Obtención de Recursos y Políticas de Ingreso	45
3.1.3. Aportaciones de Seguridad Social	50
3.1.4. Accesorios	52
3.2. Ley de Egresos	56
3.2.1. Políticas de Gasto	60
3.2.2. Principios Económicos	62
3.2.3. Gasto Público y su Clasificación	68
3.3. La Cuenta Pública	75
3.3.1. Trascendencia	78
3.3. Dependencias de Apoyo y Orientación	80

CUARTO CAPITULO

EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LOS IMPUESTOS

4.1. Para que haya una Planeación Democrática se Necesita Presupuesto Rígido	86
4.2. Derecho Financiero	91
4.2.1. División del Derecho Financiero	94
4.2.2. Derecho Tributario y su División	96
4.2.2.1. Derecho Tributario en la Federación	102
4.2.2.2. Derecho Tributario en los Estados	103
4.2.2.3. Derecho Tributario en el Municipio	104
4.3. Impuesto	105
4.3.1. Tipos de Impuesto y Clasificación	105
4.3.2. Derechos, Productos y Aprovechamientos	107
4.3.3. Aportaciones de Seguridad Social	108
4.4. Condiciones Económicas para que se Cumplan los Principios de Equidad y Proporcionalidad.	119

**4.5. La Justa Distribución de los Impuestos
para una Economía Sana de acuerdo a
los Principios de Equidad y Proporcionalidad**

lidad	119
A)Costos de Producción	120
B)Relación Moneda Precio	122
C)Transporte	125
D)Diferentes Clases de Renta	128
E)El Comercio	133
F)Bancos	134
G)Salario	138
H)Balanza de Pagos	140
I)Aduanas	141
Conclusiones	144
Bibliografía	148

I N T R O D U C C I O N .

El tema de controversia con una amplia bibliografía y concepciones el Artículo 31 Fracción IV de la Constitución Política Mexicana los Impuestos en México, es sin lugar adudas uno de los factores que influye grandemente en nuestro país.

El tema en cuestión, es un tema nuevo que estimé como digno de ser tratado por una razón en particular, el artículo, leyes y libros escritos al respecto no tratan el espacio en cuestión con la suficiente propiedad, ya que dan ideas amplias sobre la equidad y proporcionalidad de los impuestos.

Uno de los cuestionamientos de esta tesis es buscar solución al problema si existen o no límites al Estado, y aclarar este conflicto para ver con claridad proponiendo soluciones en nuestra legislación.

En el capítulo primero, se analizan los antecedentes más sobresalientes de los impuestos en México, cómo surgen, la época precortesiana, posterior, y la colonia, así como las diferentes constituciones Mexicanas.

En el capítulo segundo, se realiza una conceptualización del tema de los diferentes puntos

a tratar, como en el tercer capítulo, los controles económicos que debe tener el Estado de acuerdo - a la Ley de Ingresos y Egresos, y en la parte final se trata la equidad y proporcionalidad del - impuesto proponiéndose un esquema para mejorar el régimen fiscal actual y se logren los fines del Estado y del bien común.

C A P I T U L O I.

El tributo es condición indispensable para que exista el Estado, el cual ha sido recaudado a través de los tiempos en diversas formas.

1.1. Los Romanos a todos sus pueblos que dominaban les exigían como prueba de su sometimiento un tributo pero se les respetaba sus costumbres, religión y la tierra que tenían en posesión a condición de dejar un representante con un cuerpo del ejército que acreditaba la PAX romana conforme a su viejo proverbio "Si Vis Pasen Para Velum".

En México, los Aztecas cobraban tributo a los diversos pueblos el cual se originaba como consecuencia de una guerra pues exigían tributo a los pueblos que dominaban. Existió una pirámide de cobros a cargo de los calpixqui que llegaba a los almacenes públicos, a cobrar y si era deshonesto, su delito lo pagaba con la muerte.

1.2. Las Leyes de Indias, también contenían el pago de tributos y la solución de problemas fiscales según es de verse en el libro VI de las Leyes de Indias señalaban que "esta dedicado a los -

problemas que surgen en relación con el indio, de las reducciones de los indios, sus tributos...Y el libro VIII, contiene normas fiscales"(1)

Los tributos eran entregados por cada pueblo a un calpixque de la región y todo se centralizaba a Tenochtitlan, donde se distribuían para los tres Estados confederados que eran los reinos de México, Texcoco y Tacuba. El tributo que se les imponía iba de acuerdo con sus recursos, y esta cantidad se entregaba periódicamente a sus conquistadores una o dos a tres veces al año o cada ochenta días según el pacto. En caso de que existieran calamidades públicas como inundaciones, hambrunas, epidemias, etc. Y pérdida de cosecha, se otorgaba exención de impuestos y se establecía un sistema de asistencia pública, con los productos recaudados en los almacenes generales del Estado.

Había cuatro clases de Sistemas Tributarios en los pueblos de Anáhuac:

1. En las colonias de las propiedades de los nobles y guerreros. Los colonos cultivaban las propiedades y estos productos los daban en lugar de pagar el tributo al Rey.

(1) FLORES MARGADANT S; Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. Edic. 1a. Edit. Esfinge, México, 1980. p. 41

2.El de los habitantes de los calpullis (barrios) pagan tributo al jefe de barrio y al rey.

3.El de los comerciantes e industriales.

4.El de los mayeques, especie de esclavos de la tierra, pagaban tributo al dueño de las sementeras que sembraban.No pagan tributo al rey.

1.3. LA ENCOMIENDA

En el tiempo de la colonia (1502) Fray Nicolas de Ovando tomó algunas medidas, en "La Española", para la protección de los indios. Se creó la institución de "La Encomienda" para defender a los indios la cual tuvo las siguientes finalidades:

a) Recompensar a los conquistadores de las primeras generaciones.

b) Del deseo del erario de incorporar a los indios en la economía de la colonial, aunque el erario no recibiera ventaja directa del tributo que era parte para el encomendero el hecho que los indios ya estuvieran en paz y bajo cierta vigilancia, en la economía novohispánica general constituía una ventaja indirecta para La Corona. Al caer la encomienda, el erario inclusive reclamaba a los encomenderos una tercera parte de los tributos por ellos cobrados, un impuesto sobre la encomienda que luego sufrió algunas modificaciones.

c) De cristianizar al indio sin gasto a La Corona

d) Fortalecer la organización militar

por medio de los deberes militares.

Mediante la encomienda, un español recibía el privilegio de cobrar los tributos de ciertos pueblos de indios, de acuerdo con una tasa fijada. A cambio debía cristianizarlos, dedicando una cuarta parte del tributo a la construcción de iglesias y vigilar la aplicación de las leyes protectoras de los indios aunque esta protección es teóricamente ya que cada encomendero protegía a sus indios. La encomienda se suprimió en el decreto 23.XI.1718 con alguna excepciones.

En la Nueva España, el régimen fiscal no era unitario y éste se integró paulatinamente a través de diferentes Ordenanzas Reales creadoras de distintos tributos expedidas en diversas épocas.

En la colonia en sus primeros años surge el principal impuesto que fue El Quinto Real, siendo la quinta parte de los materiales preciosos que adquieren los conquistadores y posteriormente los encomenderos. Con la plata se establecieron dos impuestos que fue el de amonediación y que se llamó "Derecho de Vajilla" durante el siglo XVII. Para cumplir la obligación de el pago de este impuesto, los particulares, antes de

labrar la plata para fabricar vajilla, tenían que llevar este material ante los oficiales reales - para que fuera quintado es decir para que se parara el quinto real.

En la Nueva España existieron diversos impuestos como el de "Las Lanzas" que estos debían de pagarlos el que obtenía un título de nobleza. El estableció Felipe IV en 1625 el de la "Media Anata" cuyo monto se ascendía a media anualidad de los sueldos que eran percibidos por cargos públicos sin exceptuar el del virrey, oidor y gobernador, el de alcabala que grababa las operaciones de venta y permuta y se causaban en el momento de celebrarse el contrato respectivo.

En materia Tributaria existía en la Nueva España una normación más o menos sistemática que en materia de contribuciones públicas estableció la Constitución gaditana de marzo de 1812, este ordenamiento estuvo en vigor en dos ocasiones durante la última década de la colonia. La base de dicha normación era nada menos que el principio de proporcionalidad de los impuestos -- al declarar el art.8 de la Constitución de todo español sin distinción alguna, estaba obligado a

contribuir en proporción a sus haberes para -
los gastos del Estado (2)

(2) BURGOA, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. Edic. 3a.
Edit. Porrúa, México. 1979. p. 119

1.4. LA CONSTITUCION DE APATZINGAN

En la Constitución de Apatzingán del 22 de octubre de 1814, se consignaban importantes prescripciones en materia tributaria, señalaba que "Las contribuciones públicas no son extorsiones de la sociedad, sino donaciones de los ciudadanos para seguridad y defensa"(art.36) y disponía que una de las obligaciones de éstos consistía en contribuir a los gastos públicos (art.41). Además los impuestos debían crearse por ley, teniendo la atribución respectiva el Supremo Congreso (art.113)"(3)

El Principio de Legalidad Tributaria se reitera por el Acta Constitutiva de la Federación Mexicana de 31 de enero de 1824 y en la Constitución Federal el 4 de octubre de ese año. incumbiendo al Poder Legislativo el establecer las contribuciones necesarias para cubrir los gastos generales de la República.

La obligación tributaria y el aludido principio de legalidad de los impuestos se repiten en los ordenamientos constitucionales posteriores como fueron las Siete Leyes de 1836 y las Bases Orgánicas de 1843.

(3) BURGUA, Ignacio. Ob. Cit. p.119

Don Ignacio Comonfort, en ejercicio de -
sus facultades con que fue investi
do en el Plan de Ayutla de marzo 1854, se -
establece que "Los habitantes de la República de -
todas las clases pagarán impuestos y contribuciones
sobre bienes raíces de su propiedad, y los estable
cidos al comercio o industria que ejercieron -
con arreglo a las disposiciones de las Leyes -
Generales de la República.(art.4)" (4).

(4) Ibid.p.120

1.5 LA CONSTITUCION DE 1857

La Constitución de 1857, fué encabezada por Don Ponciano Arriaga, en la cual estableció - como obligación de los mexicanos "Contribuir para - los gastos públicos, así de la federación como de los Estados y Municipios en que residan, de la - manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"(5). Este texto fue aprobado el 26 de agosto - de 1856, y paso a ser el artículo 31 fracción ter- cera de la constitución del 57. Don Venustiano Carran- za presentó una carta fundamental al Congreso de Querétaro, reproduciendo la fórmula señalada arriba misma que se aprobó por el Congreso en sesión - del 19 de enero 1917 que se insertó definiti- vamente en la fracción IV del artículo 31 de - la Constitución Mexicana vigente. "El 31 de enero - 1917 fue firmada la nueva constitución...y esta - fue promulgada el 5 de febrero 1917 habiendo - entrado en vigor el 1o. de mayo del mismo año".(6)

(5) CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
(Comentada). Colección Popular. Instituto de Investigaciones
Jurídicas. UNAM. México. Edic. Unica. p. 147

(6) FLORES GOMEZ GONZALES, Fernando y CARVAJAL MORENO, Gustavo.
Nociones de Derecho Positivo Mexicano. Edic. I.Bava, Ed. Porrúa.
México. 1979. p. 35.

1.6 LA CONSTITUCION 1917

Siendo esta constitución la que actualmente nos rige señala una serie de obligaciones - que debemos cumplir, ya que es una responsabilidad cívica el contribuir a los gastos del Estado y - poder disfrutar de diferentes servicios como el - de limpia, bomberos, agua, luz, alcantarillado, seguridad pública, etc. es necesario que contribuyamos para los gastos que generan tales servicios de una manera - proporcional y equitativa entre los ciudadanos que - conformamos México.

Actualmente están plasmados en los principios de proporcionalidad y equidad, en la fracción IV del art.31 en nuestra Carta Magna, al estatuir como condición indispensable para que los tributos sean constitucionales a saber:

-Primero. Sean proporcionales .

-Segundo. Equitativos.

-Tercero. Se destine al gasto público.

De tal manera que faltando cualquiera de ellos el tributo que se establezca sería contrario a lo - perceptuado por la constitución.

El tributo debe de tener varias cons--
tantes, como el principio de legalidad que debe estar
establecido por la ley , y el Estado verá que -
se cumpla, deberán de existir dos sujetos, el Estado
como acreedor y el deudor del tributo que tiene -
la obligación.El tributo debe ser de acuerdo a nuestro
artículo treinta y uno fracción cuarta de la -
manera equitativa y proporcional, si esto no es -
así se considerará anticonstitucional y el contribu--
yente lo podrá combatir por medio del juicio de -
Amparo.No hay que olvidar que el tributo tiene -
carácter público y debe de ser para mejoras de
la comunidad, acabaremos enunciando que "Nullum Tribu
tum Sine Lege".

C A P I T U L O I I

Así en la antigüedad y toda la Edad Media el impuesto fue el derecho del vencedor -- sin más limitaciones que el evitar que desaparecieran por inanición los subyugados, desde la Era Epoca Moderna se ha cambiado el concepto de impuesto partiéndose desde un punto de vista científico como lo es que el Estado y los gobernantes sólo pueden cobrar impuestos necesarios para el servicio de la comunidad, de tal manera que el gasto público debe estar regido por el Derecho Financiero y las teorías económicas, de las cuales se hablará más adelante, para poder determinar si conforme a nuestra constitución se puede cobrar impuestos indiscriminadamente o si las facultades otorgadas están limitadas por las teorías que regulan el derecho para el cobro de impuestos.

2.-CONCEPTUALIZACION DEL TEMA.

2.1.Derecho Constitucional.La constitución jurídicamente positiva el Lic. Burgoa señala que es "Ley fundamental del Estado, entraña que por ende, que dicha Constitución sea el ordenamiento básico de toda estructura jurídica estatal, es decir, el fundamento sobre el que se asienta el sistema normativo de derecho en su integridad....al mismo tiempo es la Ley Primaria....la Fuente de Validez Formal"(7).

El concepto de la Constitución expresado Jellinek "La Constitución abarca los principios jurídicos que designan a los órganos supremos del Estado, los modos de su creación, sus relaciones mutuas, fijar el círculo de su acción, y por último la situación de cada uno de ellos respecto del poder del Estado".(8).

El pensamiento de Kelsen "La Constitución jurídica-positiva o material...la función esencial consistente en regular los órganos y el procedimiento de la producción jurídica general, es decir, de la legislación"(9).Como la señala Kelsen la Ley Fundamental es la Constitución, siendo esta la Ley --

(7) BURGOA, Ignacio. Ob. Cit. p.327

(8) TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. - Edic. 18a. Ed. Porrúa. Mexico. 1981. p.22

(9) BURGOA, Ignacio. Ob. Cit. p.328

Suprema del Estado, siendo investida de supremacia, si no fuera así dejaría de ser fundamento jurídico del Estado. La supremacía de la Constitución descansa en sólidas consideraciones lógico-jurídicas, teniendo expresión normativa de carácter político, social, cultural, religioso, y económico, siendo esta última de gran interés para el desarrollo de esta tesis.

Para la estructura vital del Estado -
Don José Ma. Iglesias el proloquio que dice - -
"Super Constitutionem, nihil: sub constitutione, omnia--
Sobre la Constitución nada: bajo la constitución - --
todo".

2.2 Impuesto y sus Principales Teorías. Señalaremos a los principales autores que nos hablan sobre el impuesto.

Principio Teórico del Impuesto. "ADAM SMITH"

Adam Smith, expresa cuatro principios económicos que son el de justicia, certidumbre, comodidad y de economía, en su libro Wealth of Nations, siendo una obra clásica de literatura económica - dedicó el libro V al estudio de los Impuestos.

1) PRINCIPIO DE JUSTICIA. "Los súbditos de cada Estado deben de contribuir al sostenimiento del gobierno en una proporción lo más cerkana posible a sus respectivas capacidades; es decir, en proporción a los ingresos de que gozan bajo la protección del Estado"(10)

Tomemos que esta depende de lo que se llama equidad y falta de equidad en los impuestos, siendo que estos deben de ser justos, esto va a variar al pensamiento filosófico-jurídico de la colectividad, estos principios se mueven como es el de la generalidad y la uniformidad. En este principio de justicia se inspiró la Constitución Francesa y la Constitución Española de Cádiz.

(10) FLORES ZAVALA, Ernesto. Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas. Edic. 10a. Edit. Porrúa. p. 129

Principio de Generalidad.

Todos deben de pagar impuestos , nadie debe de estar exento de la obligación de pagar impuestos; todo aquel que tenga alguna capacidad contributiva, cada ciudadano habrá de pagar diversos impuestos a los que paguen otro tipo de ciudadano.

Las personas que tienen obligación de pagar impuesto son:

1a.Los Nacionales.

A. Con domicilio en el territorio nacional, cualquiera que sea su origen de sus rentas o de su fortuna.

B. Con domicilio en el extranjero, teniendo su fuente de ingreso en el Estado Mexicano.

2a.Extranjeros.

A. Domiciliados en el país, cualquiera que sea su origen de sus rentas o de su fortuna.

B. Con domicilio en el extranjero, por los actos que efectúen en la República o que en ella deban tener sus efectos, o por capital o rentas originadas en el país.

C. Extranjeros transcientes, en los

mismos casos mencionados en el párrafo anterior.

3a. Personas Físicas.

4a. Personas Morales. Tanto de Derecho Privado como de Derecho Público.

5a. Unidades Económicas.

El principio de generalidad debe analizarse con objeto de ver si viola o no este principio.

Tendrán exención de impuestos aquellos - perciban el capital indispensable para subsistir, basándose en cantidades variables según en el momento y el lugar.

Dentro de la exención de quienes no - deban pagar impuesto, esto no rompe con el principio de generalidad puesto que no puede pagar impuesto aquel que no tiene capacidad contributiva por lo tanto no hay obligación al pago. Siendo - que existiera dificultad para precisar cierta cantidad para que el hombre subsista ya que las - circunstancias económicas varían de un momento a - otro, cuando el ciudadano o el contribuyente pase de este límite tendrá que pagar impuesto puesto - que existe capacidad contributiva.

Principio de Uniformidad.

En el impuesto, es que todos somos iguales frente a él, siendo que un individuo y otro vale lo mismo, y todos deben de pagar, pero según el valor de cada propiedad y a medida de lo posible ya que no puede existir un impuesto UNICO sino que debe de haber diversos gravámenes en un sistema. Esa igualdad requiere que todos contribuyan a gastos públicos de acuerdo a su capacidad contributiva, y si hay mayor capacidad contributiva la aportación será mayor.

En el criterio subjetivo de igualdad de sacrificio, en el impuesto sobre la renta se distinguen las rentas fundadas, que tienen origen en el capital, y las rentas no fundadas que tienen su origen en el trabajo y la renta mixta, en las empresas que exista combinación de capital y trabajo siendo que el gravamen sea más pesado por que requieren menor sacrificio para obtenerlas y las segundas se obtienen con mayor sacrificio por lo tanto son más leves.

PRINCIPIO DE CERTIDUMBRE

En lo que se refiere a este principio señala A. Smith "El impuesto que cada individuo está obligado a pagar, debe de ser fijo y no arbitrario"(11).

V_a a ser la cantidad, la fecha de pago, como se va a realizar, debe de ser claro tanto para el contribuyente como para cualquier otra persona y evitara la corrupción. Ya que puede existir la certidumbre de cuanto se pagará. Hay que dejar muy claro ciertos datos, como a quién se le paga, el objeto, la cuota, la infracción, las leyes deben de ser claras para que sean comprensibles para todos sin que tengan formas ambiguas, y que existan medios para conocerlas ya sea por circulares o reglamentos etc, y que éstas sean publicadas no por los medios que únicamente señale la ley como obligatorios, y se evitarán violaciones involuntarias ocasionadas por la ignorancia. Deberá precisarse si es impuesto local, federal o municipal, prefiriéndose el sistema de cuota, porque éste es menos incierto y la administración debe de ser imparcial en el establecimiento del impuesto.

(11) FLORES ZAVALA, Ernesto..Ibid.p.138

PRINCIPIO DE COMODIDAD

"Todo impuesto debe recaudarse en la época y en la forma en las que es más probable que convenga su pago al contribuyente. Un impuesto sobre la renta de la tierra o de las casas, pagadero en un tiempo en que él, por lo general, se pagan dichas rentas, se recauda precisamente cuando es más conveniente el pago para el contribuyente o cuando es más probable que disponga de medios para lograrlo. Los impuestos sobre géneros perecederos, como son los artículos de lujo, los paga todos, en el último término, el consumidor y, por lo general en forma que es muy conveniente para él" (12).

El impuesto sobre el consumo, en ocasiones en que el causante ya no tiene renta o fortuna gravada de este modo resulta particularmente difícil el pago. Esto sería contrario a esta regla del principio de comodidad, juntarían varios ejercicios fiscales y si hubiera sido oportuno el pago sería fácil.

(12) *Ibid.*, p. 139

PRINCIPIO DE ECONOMIA

Este se refiere que todo impuesto debe planearse a modo que la diferencia de lo que se recauda y lo que ingresa en el tesoro público - del Estado, La recaudación del impuesto puede ésta - necesitar gran número de funcionarios cuyo sueldo - pueden quitar de lo que ingresa en el tesoro público del Estado y esto se puede solicitar agregando un impuesto adicional al público. Cuando el contribuyente evade impuestos, es conveniente realizar frecuentes inspecciones aunque resulte molesto, así - evitando que escapen a algún tipo de impuesto. Hay que cuidar que las multas, no sean imprudentes para el contribuyente.

Se puede señalar que estos principios - pueden realizarse a través de un sistema de impuestos organizado.

Principios Teóricos del Impuesto."ADOLFO WAGNER"

Considera como principios la esencia económica financiera (basada en el interés de la colectividad) y los efectos de la imposición sobre la población siendo principios relativos, según el tiempo y el lugar. Deben considerarse en forma de conjunto y que examine cada impuesto, pero debe ajustarse a estos principios.

A. Principio de Política Financiera.

En este el gravámen se debe determinar según la elevación de las necesidades y cubrir las necesidades con el producto de los gravámenes.

A.1) Principio de la suficiencia de la imposición de los impuestos. Deben poder cubrir las necesidades financieras de cierto período, que por otras vías o medios que puedan hacerlo.

A.2) Principio de Elasticidad. El impuesto debe de ser adaptable a variaciones de necesidades financieras, con cambio de tarifas sin provocar trastorno, (como impuestos sobre tabaco, -- alcoholes etc) sin una excesiva elevación de -- cuotas porque el efecto puede ser restricción en el consumo.

B.Principio de Economía Pública.

Señala tres fuentes del impuesto, las rentas el capital, y los medios de consumo, y para escoger entre estas fuentes debe tenerse en cuenta la economía privada y pública.

"La fuente normal del impuesto, es la renta nacional que es el monto de bienes o riquezas o ganancias que está a disposición de un pueblo durante un período determinado (un año), y puede ser enteramente consumido en este período, sin que el capital nacional preexistente sea disminuido. El capital nacional es el conjunto de bienes o riquezas de un país, que en un momento determinado se dedica a producir bienes futuros"(13).

Elección de clases de impuesto el legislador puede escoger quién será sujeto del impuesto, pero no puede fijar quién pagará. Ya que la autoridad puede realizar hipótesis y obtener diferentes clases de impuesto.

(13) Ibid. p. 143

C.Principio de Equidad

El impuesto debe de tener finalidades -
fiscales, debe ser proporcional gravar a todos y -
sin cuotas progresivas, que se realice por medio -
de un gravámen que puedan pagar tanto ricos como
pobres, tenemos como ejemplo los artículos de pri-
mera necesidad.

La uniformidad debe existir de un impu-
esto proporcionado a la capacidad de la prestación -
económica, la que ~~crece~~ según una progresión más --
rápida que la renta. Por eso se admite el impu-
esto progresivo.

D. Principio de Administración Fiscal

Preparación profesional y moral determinan a los impuestos:

-Sea simple sistema de impuestos y organización.

-Dar indicaciones sobre la fecha, lugar de pago, monto de la suma.

-Leyes y reglamentos sean claros siendo simples y accesibles.

-Rigor jurídico y la precisión de controversias.

-Se debe expedir al lado de las leyes con ejemplos para que sean claras.

-Disposiciones sobre penas y defensas deben estar impresas en formas oficiales.

-Se utilice la prensa para conocer las leyes nuevas.

La comodidad beneficia al fisco y al causante por que se incrementan los ingresos siendo que el pago deberá de hacerse en moneda de curso legal, la época de pago será cuando sea más beneficiosa al contribuyente, dando plazos cuando el impuesto sea alto.

DIVERSAS TEORIAS SOBRE EL IMPUESTO.

Conceptos importantes sobre la naturaleza del impuesto:

1^o-El impuesto es el precio de los servicios prestados por el Estado a los particulares. (Teoría de la Equivalencia).

2^o-El impuesto es una prima de seguros que se paga como garantía de la seguridad individual que está obligado a proporcionar el Estado. (Teoría del Seguro)

3^o-El impuesto representa la cantidad necesaria para cubrir gastos que demanda la aplicación y explotación del capital nacional.

4^o-El impuesto es un sacrificio. Es lo que se llama teoría del sacrificio complementada con la teoría del mínimo sacrificio. El impuesto debe causar el menor sacrificio posible.

5^o-El impuesto es sólo un deber que no necesita un fundamento jurídico especial"(14)

La primera tésis es real pues una parte del impuesto está encaminada a los servicios públicos y otra parte para los gastos

(14) Ibid.p.47

del Estado. En la segunda se excede de sus atribuciones o son dañosas para los individuos como es la guerra y ésta, es opuesta al servicio público, y debe de ser cubierta por el impuesto. Todo - aquel que paga impuesto no recibe un servicio -- concreto. El Estado designa una pequeña cantidad - a servicios de seguridad y otros a fines diversos como es la educación, salubridad, etc.

El Estado nunca ha actuado como - empresa de seguros cuando ataquen a alguno de - sus miembros su patrimonio o su persona, ya que - el Estado se vería en la necesidad de indemnizar como es el ejemplo del homicidio o robo.

El Estado tiene aspectos múltiples que requieren la erogación de cantidades que se obtienen en forma fundamental de los impuestos.

El impuesto es importante que exista en un Estado porque este tiene cargas fundamentales - como es la defensa del territorio , mantener el orden , la insuficiencia que tienen los particulares - (parques, deportivos, etc) , pago de subsidios etc. De ésta forma la retención de bienes de los particulares - se llama impuesto .Siendo que todos los servicios que presta el Estado existiendo la solidaridad nacional y una soberanía.

Elementos Esenciales:

Primero. Prestación de valores pecunarios éstos son para regular el dinero y no servicios - personales.

Segundo. No es el cambio de una contra-- prestación especial o alquiler .Ejem. el cobro de - una estampilla de carta se paga un servicio no - un impuesto.

Tercero. Coacción jurídica , el pago es for- zoso.

Cuarto. Impuesto es fijo, de ciertos artí- culos no lo deja a voluntad de los gobernantes.

Quinto. Impuesto está destinado a la - utilidad pública para el interés general.

Principios Generales Para Que el Legislador Establezca Impuestos.

1o. Proporcionalidad, debe estar en proporción a lo que se ingresa, lo que el causante reciba.

2o. Equidad, si percibe más deberá pagar más impuestos.

3o. Generalidad, todos deben de pagar impuestos, nadie quede exento de la obligación.

4o. Uniformidad, todos iguales frente al impuesto.

5o. Seguridad legal, establecido en la ley siendo fijos y no arbitrarios, fechas de pago, formas, cuantía, especificaciones claras y precisas.

6o. Distribución, entre las entidades públicas.

7o. Justicia social, los impuestos no deben pasar jamás sobre las clases sociales.

2.3. Contribución. "Aportación económica que los miembros del Estado y los extranjeros que residen en su territorio están obligados a cubrir de acuerdo con la legislación fiscal, para la atención de los servicios públicos y cargas nacionales" (15).

Otra definición:

Contribución. "Acción y efecto de contribuir. Cantidad que se paga para algún fin o que se impone para las cargas del Estado. Impuesto o tributo" (16).

Tributo. "Sinónimo de contribución" (17).

El Código Fiscal de la Federación en su artículo segundo señala lo que es la contribución que a la letra dice:

Art. 2. "Las contribuciones se clasifican en....

I.- Impuestos, son las contribuciones establecidas en la Ley que deben de pagar las personas físicas y morales que se encuentran en situación jurídica o de hecho previstas por la misma y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II, III, y IV de este artículo.

(15) DE FINA VARA, Rafael. Diccionario de Derecho. Edic. 2a. Ed. Porrúa. México 1980. p. 181.

(16) HALUY POUDESIDA, Antonio. Diccionario Porrúa de la Lengua Española. Edic. 7a. Ed. Porrúa. México 1975. p. 196

(17) DE FINA VARA, Rafael. Ob. cit. p. 457

II.-Aportaciones de seguridad social, son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el Estado en el cumplimiento de las obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se benefician en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo Estado.

III.-Contribuciones de mejoras, son las establecidas en la ley a cargo de personas físicas y morales que se benefician de manera directa por obras públicas.

IV.-Derechos son las contribuciones establecidas en la ley por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público de la Nación, así como el recibir servicios que presta el Estado en sus funciones de Derecho Público excepto cuando se presten por organismos descentralizados u organismos desaconcentrados, cuando en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentran previstas en la Ley Federal de Derechos. También son derechos las contribuciones a cargo de los organismos públicos descentralizados por prestar -

servicios exclusivos del Estado.

Cuando sean organismos descentralizados - los que proporcionen la seguridad social a que hace mención la fracción II, las contribuciones correspondientes tendrán la naturaleza de aportaciones de - seguridad social"(18).

2.4.Tributo.Para el autor Blumenstein dice" Tributo ,son las prestaciones pecunarias que el - Estado , o un ente público autorizado al efecto - por aquél, en virtud de su soberanía territorial, - exige de sujetos económicos sometidos a la - misma".

Tributo.Por Giuliani Fonrouge."Es una prestación obligatoria comúnmente en dinero, exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y - que da lugar a relaciones jurídicas de derecho".

Tributo.Por Jarach."Tributo es una prestación pecunaria coactiva de un sujeto (contribuyente) - al Estado u otra entidad pública que tenga el derecho de ingresarlo.

Tributo.Lo establece el Código Tributario para la América Latina.Los tributos son las - prestaciones en dinero que el Estado, en ejercicio de su poder,imperioso, exige con el objeto de -

(18) CUADERNO FISCAL,Código Fiscal.Edit.Olguin,México. 1992.p.28

obtener sus recursos para el cumplimiento de sus fines".(19)

2.5. Proporcionalidad. "Adj. perteneciente a la proporción o que la incluye. Dícese del nombre o del adjetivo numeral que expresa cuántas veces una cantidad contiene en sí otra inferior?(20)

El principio de proporcionalidad, también debe de considerarse a cada contribuyente en forma individual así la ley lo obligue al Erario Federal contribuir al gasto público la totalidad de personas físicas y morales que se encuentre en igualdad de circunstancias. Debe hacerse hincapié en un criterio distributivo de las cargas tributarias, que es el origen de lo gravado, el legislador al imponer las contribuciones debe hacerlo sobre las fuentes de riqueza y tan sólo una parte alícuota de los mismos, el contribuyente debe de gozar o contar con capacidad económica para contribuir, y solo contando con ésta cuando existan ingresos, utilidad o rendimiento, se distribuirán de una manera justa y adecuada.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación al respecto ha emitido la Jurisprudencia que se transcribe a continuación:

- (19) DE LA GARZA, Sergio Francisco, "Derecho Financiero Mexicano" Ed. 11a, Edit. Porrúa, México, 1982, p. 298
(20) RALUY POUDEVIDA, Ob. Cit. p. 609

IMPUESTO, VALIDEZ CONSTITUCIONAL DE LOS.

De acuerdo al artículo 31, fracción IV, de la Carta Magna, para la validez constitucional de un impuesto requiere la satisfacción de tres requisitos fundamentales; primero que sea establecido por la ley; segundo que sea proporcional y equitativo, y tercero, que se destine al pago de los gastos públicos. Si falta alguno de estos requisitos, necesariamente el impuesto será contrario a lo estatuido por la Constitución General. Ahora bien aún cuando respecto de los requisitos de proporcionalidad y equidad, este Tribunal en Pleno NO HA precisado una fórmula general para determinar cuando un impuesto cumple dichos requisitos, que traducidos de manera breve quieren decir de justicia tributaria, en cambio, de algunas tesis que ha sustentado, pueden desprenderse ciertos criterios. Así se ha sostenido que, si bien el artículo 31 de la constitución, que establece los requisitos, de proporcionalidad y equidad como derecho de que todo contribuyente, no está en el capítulo relativo de las garantías individuales, la lesión de este derecho sí es una violación a las garantías cuando los tributos que decreta el Poder Legislativo, son noto

riamente exorbitantes y ruinosos. También este Tribunal Pleno ha considerado a la equidad exige que - respete el principio de igualdad, determinando que es norma de equidad la que se encuentran obligados a determinada situación los que se hallen dentro de - lo establecido por la ley y que no se encuentren - en esa misma obligación los que están en situación jurídica diferente, o sea, tratar a los iguales de - manera igual. Es decir este Tribunal en Pleno ha - estimado que se vulnera en derecho del contribuyente a que los tributos sean proporcionales y equitativos, cuando el gravámen es exorbitante y ruinoso - y que la equidad exige que se respete el principio de igualdad. Expuesto lo anterior, y aun conviniendo que el impuesto del 1% sobre diversas percepciones que se dedican a la enseñanza media y superior, técnica y universitaria. (publicado en el diario oficial de lo. de febrero de 1963), constituye una doble tributación, no por ello puede concluirse que dicho impuesto contravenga lo establecido, en el artículo 31, fracción IV, de la Constitución, en relación con la proporcionalidad y equidad" (21)

(21) Es aplicable al respecto la tesis jurisprudencial número 16 visible a fojas 577 del Informe Rendido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación al terminar el año 1981 Primera Parte en Pleno.

PROPORCIONALIDAD Y EQUIDAD TRIBUTARIAS ESTABLECIDAS EN EL
ARTICULO 31, FRACCION IV CONSTITUCIONAL.

"El artículo 31, fracción IV de la Constitución establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada a sus ingresos, utilidades o rendimientos. Conforme a este principio, los gravámenes deben fijarse de acuerdo con la capacidad económica de cada sujeto pasivo de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativa superior a los medianos y reducidos ingresos. El cumplimiento de este principio se realiza a través de tarifas progresivas, pues mediante ellas se consiguen que cubran un impuesto, en monto superior, los contribuyentes de más elevados recursos y uno inferior de los de menos ingresos, estableciéndose, además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos. Expresado en otros términos, la proporcionalidad que se encuentra vinculada con la capacidad económica, de los contribuyentes, que debe de ser gravada diferencialmente conforme a las tarifas progresivas, -

para que en cada caso , el impacto sea distinto no sólo en cantidad , sino lo tocante al mayor o menor sacrificio reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos. El principio de equidad radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc., debiendo unicamente variar las tarifas tributarias aplicables de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado. La equidad tributaria significa , en consecuencia, que los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula! (22)

(22) NAYE J, Dionisio. Derecho Procesal Fiscal. Edic. 3a. Ed. Themis México. 1991, p. 31

2.6. Equidad. Es la aplicación de justicia en casos concretos, se obtiene tratando igual a los iguales y en forma desigual a los que no se encuentran en la igualdad de circunstancias, siendo la igualdad ante la Ley Tributaria todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, recibiendo un tratamiento idéntico, únicamente varían las tarifas tributarias, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente.

El tratadista De La Garza, en su libro dice que la Suprema Corte de Justicia ha tratado de señalar que es la equidad, "en su aceptación jurídica, considerada como la manifestación de lo justo innato del hombre, y en la colectividad, o resultado de su evolución, que tiende a realizar el Derecho Positivo ... la equidad tiende a templar el rigor del Derecho. La equidad exige que se respete el principio de igualdad, que se encuentran determinados a una situación y que se hallen dentro de lo establecido por la Ley o sea tratar a los iguales de manera igual".(22). Ha considerado la Corte, que en la equidad se encuentran obligados a determinada situación los que se hallen dentro de lo establecido en la Ley y que no se encuentran dentro de esa misma obligación los que están en obligación jurídica

(22) DE LA GARZA, Ob. Cit. p. 355

diferente. Lo que se quiere es que el rigor del -
impuesto sea igual para todos los que se encuentran
dentro de la situación jurídica abstracta e impersonal
determinada por la Ley.

IMPUESTOS, LAS LEYES RELATIVAS A LOS, DEBEN FIJAR SU CUANTIA Y PROPORCIONALIDAD.

"Para que la tributación con la que los habitantes de la república deben contribuir a los gastos públicos, así sean de la Federación, Estados o los municipios sea proporcional y equitativa, como lo previene la fracción IV del Artículo 31 de la Constitución Federal, es preciso que no solo la Ley establezca el impuesto, sino que también fije la cuantía y proporcionalidad, la cuota, forma y términos de computarlo y pagarlo; de otro modo, sería autoridad fiscal, y no la ley, como quiera la Constitución Federal. la que fijaría la proporcionalidad del mismo, con lo cual la tributación tendría un carácter arbitrario."(24)

(24) KAYE, Dionisio J. Ob. Cit. p. 34

C A P I T U L O I I I

3.-MARCO JURIDICO

3.1. Controles Económicos a Través de la Ley de Ingresos.

La Administración Pública tiene que hacer gastos para poder prestar los servicios públicos; la autorización de tales gastos consta del Presupuesto de Egresos que expide la Cámara de Diputados y cuya duración es de un año, la obtención de tales recursos se hace mediante los impuestos, aportaciones de seguridad social, derechos accesorios a las contribuciones, productos y aprovechamientos.

Estas fuentes de ingresos las obtendrá el Ejecutivo de acuerdo a la Ley de Ingresos, iniciada ante la Cámara de Diputados y expedida por el Congreso de la Unión.

El ejercicio del gasto público se justificará por un concepto administrativo y contable que presentará el Ejecutivo ante la Cámara de Diputados quien lo examinará y aprobará, en su caso, dicho documento se denomina Cuenta Pública.

La Ley de Ingresos de la Federación

debo reunir ciertas características de forma y de fondo tendientes a resumir y concretizar la estructura del Sistema Financiero Federal.

Las características más importantes son:

a) Simplificación Tributaria, es decir reducción de impuestos y otros ingresos fiscales en su conjunto por medio de precisión y sencillez de principios y conceptos que estructuran a cada impuesto en particular.

b) La formulación de instrumentos jurídicos que puedan anticiparse y adecuarse a las condiciones cambiantes de la economía nacional (leyes especiales)

c) Modernización y equidad en la tributación.

d) Actualización de diversos impuestos internos y al comercio exterior.

e) Establecer un aparato administrativo eficiente para la aplicación correcta de la Ley Fiscal.

f) Reformar conforme a las condiciones de la economía nacional, el Sistema de Coordinación Fiscal entre la federación y las entidades federativas, como un instrumento de apoyo a la estructura federal de gobierno fortaleciendo las haciendas locales".(25)

(25) VALDEZ VILLAREAL, Miguel. Política Tributaria, Ed. 1a. Edit. Porrúa, México. 1981. p. 312

IMPUESTO, PRINCIPIO DE LEGALIDAD QUE EN MATERIA DE,
CONSGRA LA CONSTITUCION FEDERAL.

El principio de legalidad se encuentra -
claramente establecido por el artículo 31 constitu-
cional, al expresar en su fracción IV, que los me-
xicanos deben de contribuir para los gastos públi-
cos de la manera proporcional y equitativa que -
dispongan las leyes y está, además, minuciosamente -
reglamentado en su aspecto formal, por diversos pre-
ceptos que se refieren a la expedición de la Ley
General de Ingresos, en la que se determinan los -
impuestos que se causarán y recaudarán durante el
período que la misma abarca.... (26)

(26) Es aplicable al respecto de la tesis jurisprudencial
número 54 visible a fojas 106 tesis de ejecutorias -
1917-1985 Primera Parte Tribunal Pleno.

3.1.1. Bases Constitucionales. La Ley de Ingresos se refiere a los recursos necesarios para cubrir el Presupuesto de Egresos y tiene su fundamento Constitucional en el artículo 31, fracción IV, como la "obligación de los Mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"(27) En cuanto a cada impuesto se fijarán las leyes especiales, (Ley del Impuesto al Valor Agregado, Ley de Impuesto Sobre la Renta, etc.) en ocasiones las fijará el Ejecutivo.

La federación se reserva para sí los conceptos más importantes de la tributación, ante tal situación, los Estados pueden ver afectada seriamente su Hacienda, de ahí que surge la necesidad de que la Federación participe del rendimiento de estas contribuciones en la proporción que determine la Ley Secundaria Federal. (Ley de Coordinación Fiscal).

3.1.2. Obtención de Recursos y Políticas de Ingreso. Es muy importante conocer las diferentes fuentes de ingresos a los cuales recurre el Estado para la obtención de recursos necesarios para -

(27) Ibidem. Constitución Política Mexicana, p.147.

satisfacer las necesidades colectivas. La douda interna o externa son otras fuentes de recursos a las que el Estado recurre en ocasiones especiales y que son clasificadas como Ingresos Extraordinarios.

El Derecho Fiscal es el encargado de regular la relación tributaria entre el contribuyente y el Estado, se puede definir "como un conjunto de normas jurídicas que regulan los gravámenes o impuestos establecidos por el Estado, con el objeto de recabar los fondos necesarios para la atención de los servicios públicos".(23)

En nuestra Legislación se establece en el artículo primero del Código Fiscal "las personas físicas y morales están obligadas a contribuir a los gastos públicos conforme a las leyes fiscales respectivas, las disposiciones de este código se aplicarán en su defecto. Sólo mediante la ley podrá destinarse una contribución a un gasto público específico."(24).

Por materia fiscal deben de entenderse todas las cuestiones relativas a la Hacienda Pública, que es todo el conjunto de bienes de una entidad pública, ya sea de la Federación, Estado o Municipio que posee en un momento dado para la realización de sus atribuciones, así como el res-

(23) MARGAIN MANAUICU, Emilio. Introducción al Derecho Tributario Mexicano. Ed. 6a. Edit. Universidad de San Luis Potosí México. 1981. p. 33

(24) Cuaderno Fiscal. 1918. p. 27

paldar las deudas que estén a su cargo. La palabra -
"Fisco" viene del latín "Fiscus" que designaba el -
tesoro o patrimonio de los emperadores para diferen-
ciarlo del "Erario" que era el tesoro público des-
tinado a las obligaciones del Estado.

Recibe nombre de Fisco el Estado -
considerado como titular de la Hacienda Pública, y -
por lo tanto tiene el derecho para exigir el cum-
plimiento de las prestaciones existentes a su favor
y con obligación de cubrir las que resulten a su -
cargó.

El impuesto es la prestación que por
lo general es en dinero en donde la persona fisi
ca o moral no recibe en especial ningún servicio -
sino que el Estado la destina para la prestación
de servicios generales e individuales, a los cuales
no se pueden determinar en qué proporción los -
aprovecha cada uno de los contribuyentes.

Los impuestos que fija la Ley, es -
decir, que se deben establecer a través de una
Ley; el principio de legalidad tributaria estable-
ce que no puede haber tributo sin Ley.

"La obligación de pagar impuestos tie-
nen como fuente inmediata la voluntad del Esta-
do, no se deriva de la existencia de un contrato

social, tampoco se deriva de la existencia de leyes naturales superiores al mismo Estado, el impuesto se deriva de la voluntad del Estado expresada por una Ley debe sujetarse a la equidad y proporcionalidad establecida en la Carta Magna(30).

El impuesto fijado con el carácter de general y obligatorio, es decir, que está destinado a todas las personas y que se puede conccionar jurídicamente a los sujetos deudores para hacer efectivo el pago de impuestos, y se establecerá de acuerdo a la capacidad del contribuyente.

A este respecto de esta tesis, el artículo 31, fracc.IV dice "de la manera proporcional y equitativa en que dispongan las Leyes", proporcional significa que sea de acuerdo a la capacidad de pago del contribuyente, y equitativo significa que el impacto del tributo sea el mismo para todos los comprendidos en la misma situación jurídica o de hecho y que el impuesto se sujete a las normas económicas que señala esta tesis pues como se ha repetido insistentemente las facultades otorgadas al Estado no son ilimitadas sino determinadas y circunscritas ha

(30) FLORES ZAVALA, E. Ob. Cit. p. 231

principios que de no obedecerse causaran el caos en cualquier Estado que no se ajusto a las mismas.

El impuesto debe de tener dos sujetos por un lado el sujeto activo que puede ser la Federación, Estado o Municipio, que son los facultados para exigir el pago de impuesto; por otro lado tenemos los sujetos pasivos, que son toda aquella persona que legalmente tiene la obligación de pagar impuestos por estar en algún supuesto de la Ley Fiscal, y esta persona puede ser física o moral.

Debe existir un objeto del impuesto que es lo que la Ley señala como hecho generador, es decir, la situación, generadora de un crédito fiscal.

Los créditos fiscales son los que tiene derecho a percibir el Estado o sus Organos Decentralizados que provengan de contribuciones, de aprovechamientos o de sus accesorios, y con derecho a exigir a sus servidores públicos o a los particulares.

Otro elemento de la unidad fiscal o base del impuesto es la cosa o cantidad delimitada en medida, número y peso etc. Y la Ley fija la

cantidad que debe pagarse por concepto de impuesto, dichas cantidades serán fijadas por tarifas que son las listas de unidades y cuotas correspondientes - para un determinado objeto tributario.

3.1.3 Aportaciones de Seguridad Social. El Estado en una actitud realista y consciente de la situación real, en la que el Estado cubría la obligación del Patrón de prestar los servicios de Seguridad Social, creó esta contribución con la finalidad de adecuar la Ley a la situación de hecho.

Esta nueva categoría fué creada como reconocimiento a la naturaleza de las cuotas de la seguridad social, que se derivan de la fracc. IV del art. 31. Constitucional.

Son contribuciones impuestas unilateralmente a personas físicas o morales por parte del Estado mediante una Ley y destinadas a los gastos públicos, que en cuanto son para cubrir las necesidades de un servicio público de la Seguridad Social, de forma equitativa y proporcional.

DERECHOS

En nuestra legislación encontramos que -

son nombrados Derechos las contraprestaciones que pagan los particulares por hacer uso de bienes nacionales o por servicios que presta el Estado el monto de cada Derecho se calcula en base al costo del mantenimiento de cada servicio.

Los Derechos son una fuente importante del Estado, porque recupera sumas importantes de la prestación de servicios, es decir, que ayuda al sostenimiento de un servicio público general. Los Derechos ocupan el segundo lugar en importancia como fuente de ingresos.

El Estado justifica la imposición de pago de Derechos, argumentando que se cubre el equivalente al importe del servicio que está prestando, dado que el interés público en la prestación de estos servicios, no es de la misma intensidad que los servicios públicos generales, el usuario debe de pagar el costo del servicio, de acuerdo al precio que tenga sin obrar con el espíritu mercantilista.

Los principales servicios de los cuales pagamos Derechos se encuentran los servicios aduanales, telégrafos, salubridad, educación, vigilancia, transitación de documentos como caza y pescá, etc.

3.1.4. Accesorios. En este renglón de ingresos que percibe el Estado que participan de la naturaleza de las Contribuciones son los recargos, sanciones, gastos de ejecución y las indemnizaciones que se derivan de no cumplir con el pago de las contribuciones dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales.

Los recargos se calcularán sobre el total del crédito fiscal, excluyendo las indemnizaciones y gastos de ejecución y multas por infracciones de las disposiciones fiscales.

En caso de los créditos internos estos aumentan los recursos disponibles del Estado, disminuyendo los de los particulares, es decir, sólo se transfieren recursos sin que aumenten los de la nación, por el contrario si se piden recursos al extranjero, hay un aumento de éstos y su aplicación deberá depender de la orientación política-económica que el Estado quiera dar, pero que deberá basarse en las necesidades reales, selección de prioridades y demás factores determinantes para la economía del país.

La Ley de Ingresos también establece el monto aproximado que se obtendrá de financiamientos, emisión de valores y otros ingresos provenientes

de Organismos Decentralizados y de Participación - Estatal, todo ello surge de una serie de políticas - de ingreso que conforma una parte importante de - la actividad financiera del Estado, las cuales - están basadas en las líneas y directrices, con el fin de mejorar una economía política.

Las políticas de ingreso son una parte importante de la actividad financiera del país, ya que debe ser fuente a los requerimientos de financiamiento, sin excesiva creación monetaria, y sin - hacer mucho uso de créditos externos, proporcionan do un equilibrio entre las necesidades y los re- cursos con que se disponen.

En términos generales se han fijado tres objetivos, de la Ley de Ingresos:

1.-Recobrar y fortalecer la capacidad - de ahorro en moneda nacional, aumentando el ahorro - en el gobierno, de las empresas, y de la población en general.

2.-Proporcionar la canalización eficiente de los recursos financieros de acuerdo a las - prioridades del desarrollo.

3.-Adaptar las relaciones financieras - con el exterior, a las nuevas circunstancias in- ternas y externas.

El logro de los objetivos podrá combatir la inflación, estabilizar la economía y mantener un crecimiento sosteniendo el ingreso percapita y el empleo.

Las políticas de ingreso deben orientarse a generar recursos sanos para financiar el Gasto Público en condiciones de equidad en la distribución de la carga impositiva; siendo importante reducir la evasión fiscal para así incrementar los ingresos tributarios, los ingresos de sector paraestatal deben ser acordes con la realidad, es decir, que deberán incrementarse a través de una política realista de precios y tarifas.

Una correcta política de ingresos y un eficiente aprovechamiento de recursos constituye una de las partes más importantes del éxito para el logro de los fines del Estado.

Las políticas de ingresos deben de ser utilizadas para lograr un desarrollo integral de la sociedad, aprovechando eficientemente los recursos con los que cuenta para equilibrar el desarrollo económico y social del país, lo que constituye el fin más importante de la actuación del Estado.

La Ley de Ingresos es de suma importancia porque es el instrumento que resume y concretiza la estructura del Sistema Financiero Federal, tiene que ser estudiada y analizada muy cuidadosamente en su formulación y aprobación, para que se logre cumplir con los requisitos de proporcionalidad y equidad que exige el artículo 31 fracción IV constitucional, puesto que debe de basarse en las reglas económicas que hacen se delimiten la facultad que tiene el Estado de imponer impuestos y que lo constriñen a sujetarse a una determinada esfera económica para el buen funcionamiento del Estado y que impide como se ha creído que sus facultades en materia impositiva son ilimitadas.

La Ley de Ingresos propuesta por el Ejecutivo a través de la Secretaría de Hacienda tiene una exposición de motivos que contendrá una serie de consideraciones de orden político y económico, mismas que el Secretario de Hacienda mediante comparecencia ante la Cámara de Diputados explicará oportunamente, el cual explicará las razones y características del programa de financiamiento del Gasto Público y Política Monetaria, lo cual lo cual va a contribuir a impulsar la vida económica del país.

3.2. Ley de Egresos.

La palabra presupuesto tiene su origen a fines del siglo XVIII. En Inglaterra se usaba como sinónimo de control de gastos, cuando se sometían a la consideración de el Parlamento los Planes de Gasto.

Posteriormente la palabra presupuesto la adoptaron los Franceses, alrededor 1820, más tarde fué adoptada por varios países Europeos y por estados Unidos.

El presupuesto se ha definido como el "Cálculo y balance previos a los gastos e ingresos del Estado y otras corporaciones públicas, el cuál deberá contener la expresión detallada de dichos gastos y de los ingresos previstos para cubrirlos durante un período determinado que generalmente es de un año"(31).

El presupuesto de un país prevé las necesidades que han de satisfacer, por lo que el presupuesto se convierte en un documento administrativo y contable que realizará las políticas económicas del país.

El Estado para poder cumplir con sus funciones requiere cobrar grandes cantidades para cu

(31) DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UTTERA. Tomo VIII. Ed. Hispano Americana. México. 1953. p. 164

brir los gastos pues debe satisfacer las necesidades públicas, las cuales incluye desde la administración de recursos hasta la producción de bienes y servicios que necesita la sociedad para su vida cotidiana.

Los gastos públicos deben preveer en el Presupuesto de Egresos, el cual trazará directrices - expondrá prioridades y se analizarán en general todos los servicios públicos necesarios, así como también los correspondientes costos e inversiones necesarios para el desarrollo nacional.

El Presupuesto de Egresos se hace con la finalidad de que el Poder Legislativo y la Cámara de Diputados puedan juzgar convenientemente, aprobando, rechazando o modificando cualquier partida presupuestal concreta, teniendo a la vista el panorama completo de los posibles gastos.

Las partidas presupuestales que correspondan a un nuevo servicio o a la ampliación de uno ya existente y que sean necesarios para satisfacer las demandas de los servicios públicos, se deberán equilibrar con otras exigencias que también dependen de los ingresos obtenidos y de las posibilidades de la actividad gubernamental, ya que el -

Presupuesto contempla un sistema de proporcionalidad". (32)
El presupuesto se integra con base a las captaciones de la Ley de Ingresos, que será autorizada por la Cámara de Diputados para que posteriormente el Ejecutivo pueda aplicar los recursos financieros necesarios.

A nivel Federal, la formulación de Presupuesto requiere de un cuidadoso exámen de los efectos de los impuestos, gastos deudas de la economía nacional en su conjunto.

El presupuesto es un mecanismo programático el cual se realiza en base a los objetos - metas y unidades responsables de su ejecución, lo que significa jerarquización de los gastos conforme a las prioridades del país, y los responsables de su ejecución tienen el compromiso de responder al logro de esos objetivos y no sólo a la comprobación de sus erogaciones.

De tal manera, que los gastos públicos son programáticos, ya que al ser articulados detalladamente permiten una asignación de recursos estrictamente congruente con la satisfacción de las necesidades colectivas presentes y futuras, siempre acordes a las directrices y objetivos de la política nacional.

(32) H. M. GROVES. Finanzas Públicas. Edit. 3a. Ed. Trillas. México 1982, p. 133.

En síntesis, el presupuesto de egresos es el medio o instrumento para enmarcar los gastos públicos de una eficiencia administrativa basada en una planeación, que venga a cumplir con las exigencias previstas por la Constitución a fin de satisfacer los principios de proporcionalidad y equidad exigidos en ésta.

El Estado debe de identificar y establecer objetivamente cuáles son los renglones de gasto o inversión que la sociedad requiere, ya que es el depositario del mandato popular soberano que da sustento a la legalidad de las actuaciones de los órganos del poder público.

3.2.1. Políticas de Gasto. Los gastos públicos de que habla el artículo 31 frac. IV de la Constitución, siendo el interés de esta tesis (obligación de los Mexicanos de contribuir de manera proporcional y equitativa) son todas aquellas erogaciones necesarias para cubrir los bienes y servicios que brinda el Estado, que incluye el gasto corriente, inversión fiscal e inversión financiera, así como los gastos de pasivo o deuda pública que realiza la Administración Pública Federal.

El gasto corriente comprende las erogaciones que realizará el Ejecutivo Federal relativas al pago de prestaciones, salario, mobiliario y gastos de tipo social, los cuales no generan mayores repercusiones financieras y económicas al presupuesto.

El gasto de inversión es todo aquel -- que se aplica para la realización de la infraestructura necesaria para el desarrollo nacional.

El Gasto Público debe de tener una orientación hacia una adecuada efectividad y productividad que deberá lograrse a través de las políticas económicas que define el Estado y que obedecen a los fines que el Estado pretende llegar, con objetivos claros y concretos, en virtud de -

su gran importancia como redistribuidor de ingreso nacional.

Gasto Público Federal se basará en presupuestos, que son el instrumento a través del cual se materializará la política económica social del país, cuya formulación se basará en objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se orientará en los objetivos y prioridades que el país necesite.

3.2.1. Principios Económicos. Existen varios principios a los que debe sujetarse el Presupuesto Anual de Gastos, para que éste sirva realmente a los fines del Estado, para un desarrollo armónico entre diversos factores sociales, políticos y económicos.

1.- El Principio del Equilibrio Presupuestal

Este principio establece que entre las erogaciones y los ingresos debe de haber una misma proporción, esto es si se recaudan cien pesos, no debe gastarse más de cien pesos.

2.- Principio de Anualidad. Se refiere a la vigencia del presupuesto debe ser en periodos de calendario que se ajuste a un año.

3.- Principio de Universalidad. Este principio se refiere a que todas las erogaciones que se hagan estén previstas específicamente.

4.- Principio de Unidad. Consiste en que todos los gastos se autoricen detallada y específicamente en el presupuesto anual, se trata de darle una mayor unidad en la concentración de todas las erogaciones públicas.

5.- Principio de Especialidad o Especificación de Gasto. Este principio se refiere a que

todas las autorizaciones no sean en términos globales, sino que debe procurarse que la partida presupuestal sea lo mas explicita posible y que este bien definida en erogaciones para el pago de servicios o inversiones de bienes de capital, de financiamientos o de beneficio público.

6.- Principio de Afectación de Recursos. - Consiste en que todos los ingresos que percibe el Estado deben concentrarse en un fondo común.

7.- Principio de Publicidad. Establece que el Presupuesto de Egresos debe darse a conocer a todos los integrantes de la comunidad de la manera más clara y explicita que sea posible a la brevedad de su autorización.

Estos principios son de mucha utilidad ya que tanto el Ejecutivo como el Legislativo tienen que sujetarse a los mismos, puesto que no es cierto que el Estado tenga un poder ilimitado para imponer tributos toda vez que estos deben sujetarse a determinadas reglas, que si bien no pueden estar específicamente bien determinadas en las leyes del país o como lo son las leyes matemáticas.No tomarlas en consideración representa -

un caos que puede producir la propia desintegración del Estado como ocurrió en la Revolución Francesa y así cualquier Estado por ejemplo si dedica a elaborar papel moneda sin límite alguno la misma moneda por no tener respaldo, deja de tener valor alguno como pasó en la propia Revolución de México con el fin de hacerse de recursos imprimían su propio papel moneda, que dejaba de tener valor al momento de entrar en la región o ciudad de distinto contendiente de la que lo había expedido y con este sólo ejemplo se puede ver que las reglas o leyes económicas que si no se obedecen, irán a quebrar al Estado.

"En la misma toma de decisiones, para determinar el gasto público, incluidos en el presupuesto en cuanto a la magnitud y naturaleza de éstos deben seguir ciertos principios" (33).

Los principios son:

- 1) Procurar el gasto mínimo.
- 2) La mínima interferencia
- 3) La máxima ocupación o bienestar.
- 4) Máximo beneficio.

Estos principios son para determinar los gastos públicos.

(33) CORTINA, Alfonso. Cursos de Política de Finanzas Públicas. de México. Ed. 1a. Edit. Porrúa. México. 1977. p. 37.

1.- Principio de Gasto Mínimo. Existe una corriente que dice que el gobierno debe de gastar menos de lo que sea posible y brindar un mínimo de servicios esenciales que requiera la sociedad.

2.- Principio de Mínima Interferencia. Consiste en que el Estado no debe tomar su cargo los servicios de la iniciativa privada que pueda atender, esto es que si siempre que haya ahorros no públicos dispuestos a invertirse en alguna actividad productiva, el Estado debe no de realizarlos sino que debe realizar la construcción de carreteras obras portuarias, los proyectos de infraestructura, y otras actividades que sí pueda dar el Estado.

El Estado puede construir viviendas y parques no para competir con las actividades de recreación que proporciona la iniciativa privada, ni con los constructores privados, sino para brindar un servicio al público en beneficio de ciertas clases sociales o brindar servicios a bajos costos, cosa que para un particular no es rentable. Se tiene que admitir cierta interferencia del Estado en cosas que le corresponderían a los particulares como es el caso de la vivienda por que ésta es parte del bien común, para ello se creó diversas

instituciones que la programen, como son el Insti
tuto Nacional Para la Vivienda, el Fovissste y la
creación del Programa de Solidaridad para la construc
ción de vivienda y aquellas necesidades comunes.

3.-Principio de la Máxima Ocupación. Se -
refiere a que el objeto del gasto público debe -
abocarse a reducir la desocupación para incrementar
el bienestar a la población, logrando alcanzar la ma
yor utilidad general.

Esto quiere decir que en función de la
máxima ocupación, la finalidad de los gastos públicos
es elevar lo más posible el nivel de empleo. El
alto índice de desempleo puede determinar que se -
efectúen ciertos gastos, aunque haya interferencia en
cierta forma con la iniciativa privada, con el fin
de lograr el principio de máximo empleo.

4.-Principio de Máximo Beneficio. Es aquel
en que el gasto público debe dirigirse, a obtener -
las máximas ventajas de la actividad económica -
del Estado. El beneficio máximo significa que los re-
cursos obtenidos deben utilizarse donde la actividad
marginal sea mayor.

Si se puede alcanzar mayor beneficio social destinando los recursos al Sector Salud, en vez de renovar el servicio policiaco que es útil para cumplir sus funciones de vigilancia y seguridad, entonces deberá dirigirse al Sector Salud, si esto es más indispensable que la renovación del servicio policiaco.

"El principio del máximo beneficio puede considerarse como un complemento útil de los tres principios anteriores".(34)

(34) SOMERS HAROLD, M. Finanzas Públicas e Ingreso Nacional. Ed. 5a. Edit. Fondo de Cultura Económica. México. 1931. p. 233.

3.2.3. Gasto Público y su Clasificación. Al gasto público se le han dado varias clasificaciones - las mas importantes son:

a) Por "RAMOS", que comprenden todos los gastos de Administración Pública Centralizada en función a la empresa que va a realizar el gasto.

Esta clasificación se ha dejado de utilizar en virtud de que el gasto se centra en función de quién y cuál institución, lo iba a realizar.

b) Por "SECTORES", esta clasificación es más general. El gasto público se deberá de vincular al sector correspondiente y estará respaldado por un programa.

-Programas Regionales, dirigidos a una región geográfica determinada, por ejemplo el Mar de Cortez, del Sureste, de la Zona Metropolitana y Centro, de Zonas Áridas, etc.

-Programas Especiales, que elaborará el Ejecutivo en base a una necesidad concreta.

El Presupuesto de Egresos abarca la totalidad de programas y asignaciones, así como los objetivos y metas que pretenden alcanzar.

El Gasto Público constituye un instrumento importante para llevar a cabo los fines del Estado teniendo una mejor distribución del ingreso. La planeación de éste, si es mala, produce trascendentales desequilibrios por ejemplo si hay demasiados subsidios y transferencias o indisciplina en el ejercicio del presupuesto, traen como consecuencia grandes desequilibrios entre el gasto y el ingreso, provocando entre otras cosas, déficits presupuestales, llegando a veces a financiar dichos déficits con endeudamientos internos o externos.

Es necesario que la inversión pública y los contratos de obra pública se orienten a cubrir las necesidades públicas y el empleo, sobre todo en el medio rural donde hacen falta fuertes inversiones, que además de resolver problemas como el del desempleo, se crean servicios públicos en las clases marginadas logrando así un desarrollo económico integral del país, fortaleciendo además las economías de los Estados, esto no depende tanto del monto de lo que se pretende invertir, sino más bien de la orientación del mismo.

Otro aspecto importante que debe observarse del Gasto Público es la sustitución de importa

ciones, que deben asignar convenientemente recursos para apoyar las actividades relacionadas con la producción y exportación, de bienes y servicios - que no sean producidos en México, y que traen como consecuencia una gran dependencia tecnológica con - el extranjero, lo que consecuentemente representan -- salidas de divisas.

-Naturaleza Jurídica y Aprobación. El presu puesto de Egresos constituye la autorización para que el Ejecutivo aplique recursos financieros obteni dos.

Ríos Elizondo, sostiene "La constitución de 1917 no considera al Presupuesto de Egresos como Ley sino como un documento administrativo que envía con carácter de anteproyecto, el Presidente de la - República a la Cámara de Diputados. El presupuesto es un acto materialmente administrativo y formalmente legislativo y por ende resulta la colaboración funcio nal de ambos poderes."(35).

La elaboración del Presupuesto supone la - participación de entidades que engloban a los poderes Judicial y Legislativo, las Secretarías y - Departamentos de Estado, los fideicomisos y Organismos Decentralizados y Empresas Paraestatales.

(35) RÍOS ELIZONDO, El Presupuesto de Egresos en Estudios de Derecho Público Moderno. Ed. 1a, Edit. U.N.A.M. México 1972. p. 283.

Cada entidad que se menciona debe tener una cantidad encargada de planear, programar y presupuestar, controlar y evaluar sus actividades referentes al Gasto Público, en lo referente a los aspectos económicos y sociales que plantea el Ejecutivo en los cuales deberán participar las dependencias responsables de la Administración Pública Federal, para el programa de acción del Sector Público en función de la política económica y social.

Una vez que se conocen las cifras - aproximadas de ingreso, y financiamientos, se fijan - los montos aproximados que corresponderá administrar a cada una de las dependencias gubernamentales y Organismos Paraestatales en que participa cada sector.

Los proyectos deberán contener las informaciones descriptivas de los programas y la explicación de lo más importante, con la estimación de ingresos, proposición de gastos y con los datos de los ingresos y egresos reales del ejercicio anterior el Estado de la Deuda Pública, al terminar el último ejercicio y su estimación al fin del año en curso, se harán comentarios de la economía nacional actual y su previsión futura, de ahí la importancia de poder preveer una economía sana.

"Los poderes Legislativo y Judicial formulan sus respectivos proyectos a través de sus órganos componentes y los envían al Presidente de la República para integrarlo al Presupuesto de Egresos de la Federación"(36).

Como lo señala el Lic.Tena "Cualquier modificación al presupuesto, si se produce por un nuevo gasto no previsto, tienen que aprobarlo las dos Cámaras, esto significa que los gastos comprendidos en el presupuesto anual incumbe sólo a la Cámara de Diputados y la aprobación de gastos fuera de el presupuesto, corresponde a las dos Cámaras".(37)

Respecto a los pagos posteriores al año en que se autorizaron, podrán realizarse siempre y cuando se hayan contabilizado, y que se prevean en la partida presupuestal respectiva en el presupuesto siguiente al concluido se haran pagos a lo contabilizado por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y siempre que se haya contabilizado oportunamente.La Ley de Ingresos y Egresos debe sujetarse a los principios económicos para tener una sana --

(36) DE LA GARZA, Sergio Francisco. Derecho Financiero Mexicano. Ed. 1^a. Edit. Porrúa. México. 1932. p. 142.

(37) TENA RAMÍREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Ed. 2^a. Edit. Porrúa. México. 1981. p. 236.

administración y así cumplir con la equidad y proporcionalidad. Los encargados de los ejercicios de los presupuestos en las diferentes unidades de la Administración Pública son:

1.-En el Poder Legislativo, las comisiones respectivas manejarán el Presupuesto de cada una de las Cámaras de Diputados y Senadores.

2.-En el Poder Judicial Federal, la Suprema Corte de Justicia designará a los funcionarios autorizados para ello.

3.-En la Administración Centralizada, el Presidente de la República puede afectar al Presupuesto por lo que se refiere a los ramos que dependen de él, los Secretarios de Estado y los Jefes de Departamento en sus respectivos ramos.

4.-En Organismos Descentralizados y en las Empresas de Participación Estatal, sus organizaciones internas determinarán a los funcionarios que podrán afectar sus presupuestos.

IMPUESTO, GASTO PUBLICO ESPECIAL QUE SE DESTINEN LOS.
NO HAY VIOLACION AL ARTICULO 31 CONSTITUCIONAL, FRACCION
IV.

"El artículo 31 de la Constitución Federal establece en su fracción IV, una obligación a cargo de los particulares mediante el pago de impuestos: - que deben satisfacer dos requisitos: los de proporcionalidad y equidad determinados en la ley expresa. - Esa obligación tiene como objeto el de la satisfacción de los gastos públicos por que el Estado - debe cubrir en beneficio de la colectividad. El señalamiento de que con los impuestos deban cubrirse los gastos públicos, no constituye una prohibición para que los tributos se destinen desde su origen, por disposición de la Legislativas, a cubrir un gasto - en especial siempre que éste sea un beneficio de la colectividad. Si alguna prohibición contiene el precepto no es otro que la de los impuestos se destinen - a fines diferentes a los del Gasto Público" (38)

(38) Es aplicable al respecto la tesis jurisprudencial número 53 visible a fojas 103 tesis de Ejecutorias 1917-1985 Primera Parte Tribunal en Pleno.

3.3. La Cuenta Pública.

Para comprobar que uó ejercicio se ajusto a los gastos autorizados por el Presupuesto, - el Ejecutivo deberá presentar la cuenta anual ante la Cámara de Diputados.

La Cuenta Pública del Gobierno Federal y la del Departamento del Distrito Federal están - constituidas por los Estados Contables y Financieros, el registro de las operaciones derivadas de - la aplicación de la Leyes de Ingresos, el ejercicio de los Presupuestos de Egresos y las repercusiones de esas operaciones en el activo y pasivo de la Hacienda Pública y en su patrimonio,- incluyendo el origen y aplicación de recursos, así como el resultado de las operaciones del Gobierno Federal y los Estados.

Al revisar la Cuenta Pública la Contadu-
ría verificará si las Entidades de la Administración Pública Federal realizaron sus operaciones con apego a las Leyes de Ingresos, Egresos, de la Deuda Pública, de Presupuesto y Gasto Público.

Se verificará si se ejercieron correcta

y estrictamente sus presupuestos conforme a los lineamientos y directrices, si se ejecutó la inversión de acuerdo a los montos y partidas presupuestales aprobados.

Hará comentarios sobre:

a) Si la Cuenta Pública se ajusta a los principios de contabilidad aplicables al Sector-Gubernamental.

b) Los resultados a la gestión financiera, - De los subsidios y transferencias para operaciones e inversiones se hará un análisis de los mismos con una perspectiva en conjunto de la contabilidad del Estado.

-Las desviaciones presupuestales previo análisis de las mismas.

c) Las irregularidades que se hayan observado , y para ello se podrán ordenar visitas, inspecciones, auditorias, solicitar informes, libros y documentos para comprobar si la recaudación de los ingresos se ha realizado conforme a las Leyes aplicables y para comprobar si las inversiones y gastos autorizados se han aplicado efectivamente para el logro de objetivos previstos.

La Cuenta Pública tendrá por objeto -
conocer los resultados de la gestión financiera, y -
comprobar si se ajustó al Presupuesto y el obje-
tivo que se perseguía, y saber cual es el Estado
económico del país.

El acto de la revisión de la Cuenta -
Pública no significa que se apruebe por dicha -
dependencia, sino que le corresponde a la Cámara
de Diputados conforme al art.74 frac.II constitucio-
nal.

3.3.1. Trascendencia.

La Cuenta Pública tiene gran importancia, ya que en ella se mostrarán los resultados positivos o negativos de la gestión pública y podrá ser la pauta para corregir desviaciones o para continuar las políticas aplicadas.

Indicará si las asignaciones de los recursos fueron estrictamente coincidentes con las satisfacciones de las necesidades colectivas, para constatar si se cumplieron con los principios de equidad y proporcionalidad, además indicará si hubo una ejecución adecuada a todos los renglones de los gastos, que establezca su idoneidad y oportunidad como parte fundamental de la asignación de los impuestos, conforme a las políticas gubernamentales coincidentes con los principios constitucionales y Leyes Económicas, que rigen a toda actividad impositiva.

Si el examen resultarán discrepancias entre las cantidades gastadas y las partidas respectivas aprobadas en el Presupuesto o si no hay exactitud o justificación de los gastos realizados se determinarán las responsabilidades de acuerdo a la Ley.

La revisión no sólo comprenderá la conformidad de las partidas de ingresos y egresos sino que se extenderá a una revisión legal, económica y contable del ingreso y del gasto público o del déficit si lo hubiere, verificará la exactitud y la justificación de los cobros y pagos -- de acuerdo con los precios y tarifas en base a la información financiera, presupuestal, programática y económica que muestren los resultados de las acciones afectadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Se podrá evaluar, bajo una óptica general si las políticas y directrices del programa de acción del Sector Público son congruentes a la realidad del país y será el marco macroeconómico, en base al ejercicio anterior, para que el ejecutivo elabore sus políticas de gasto público y programa financiero general de los ejercicios subsecuentes conforme a las Leyes Económicas.

La Cuenta Pública representa la etapa final del Proceso Financiero Gubernamental y podrá ser un punto de partida para planear y programar los ejercicios futuros.

3.4. Dependencias de Apoyo y Orientación.

El Estado requiere de órganos, es decir de esferas de competencia para que mediante ellos pueda cumplir con sus funciones, estos son para las Secretarías de Estado

El Estado se vio en la necesidad de adecuar su estructura administrativa, habiéndose realizado una transformación de la organización y atribuciones de las Secretarías de Estado, esto con el fin de darle congruencia a todo el sistema - al mismo tiempo se vigilaría su fiel desenvolvimiento.

Destacan por su importancia, asignadas la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Contraloría General de la Federación - estas dependencias ayudarán al desempeño integral del sistema.

Es necesario que estas Dependencias que intervienen directamente en el proceso de programación y presupuesto garanticen una coordinación con el Estado, de tal forma que se definan y cuantifiquen los recursos necesarios para que se cuente con los recursos suficientes para el logro de objetivos y metas señaladas en sus respectivos programas de mediano plazo.

La actividad financiera del Estado, - -
estructurada e instrumentada por las dependencias de
orientación y apoyo requiere que estas mantengan -
estrictas relaciones de coordinación intersectorial de
tal manera que se asegure la administración de -
recursos, como objetivo de alcanzar los satisfac-
tores que la sociedad demanda.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Es la encargada de las actividades públicas, financiamiento y control, siendo de gran importancia ya que maneja el crédito público y el ingreso.

Tenemos que la hacienda tiene su origen en el verbo "Facera", aún cuando algunos sostienen que se deriva del árabe "Cásona", que significa casa del tesoro. Aparece por primera vez Felipe V la Secretaría de Hacienda de ahí pasa a América Latina y a México como dependencia del Gobierno Federal.

En 1947 se creó la Secretaría de Bienes Nacionales o Inspección Administrativa y se le atribuyeron funciones para el manejo del patrimonio del Estado (inmuebles, Organismos Descentralizados y Empresas Paraestatales) y la inspección de demás Secretarías de Estado. Sufrió una transformación al expedirse la 1976 la nueva Ley de Administración Pública Federal, la cual le atribuyó funciones administrativas permanentes del Estado y la promoción y fomento de la industria nacional. Creándose la Secretaría de la Presidencia que fué 1957 y la Secretaría de Programación y Presupuesto, siendo que -

esta última ya no existe, desapareció asumiendo sus funciones la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se le confirmó su responsabilidad básica de financiar el presupuesto y de cuidar la suficiencia y oportunidad de las fuentes generales de financiamiento del desarrollo, ejerciendo las políticas fiscales y de estímulos fiscales, financiera, de crédito público y monetaria, en el ejercicio de sus atribuciones dentro del financiamiento y desarrollo.

Esta Secretaría definirá las políticas financieras, fiscal y crediticia, y en base a estas políticas calculará y proyectará los ingresos de la Federación pero siempre apeándose a las necesidades de recursos y considerando el crédito público, en el ejercicio de sus atribuciones de planeación, coordinación, evaluación y vigilancia del Sistema Bancario Nacional.

Los efectos de la política monetaria y crediticia, deben estar calculados antes y durante el desenvolvimiento de éstas, para que en el caso de que existan algunas desviaciones, puedan ser corregidas a tiempo y no traer consecuencias graves que puedan afectar al sistema económico.

Para cualquier Nación es importante que ésta realice un presupuesto y se programe, para que su situación tributaria sea favorable.

¿Qué es Programar? es valerse de un método racional para fijar metas y alcanzar, en funciones de recursos disponibles. Adopción de normas o decisiones previstas a la acción, en sustitución de una conducta de improvisación frente a los acontecimientos que se susciten. Esta desarrolla cuatro etapas:

- 1) Formulación
- 2) Discusión y aprobación
- 3) Ejecución
- 4) Control y evaluación.

¿Qué es Presupuestar? significa determinar la cantidad de dinero que se necesita para adquirir recursos, y establecer de donde se obtendrá dinero.

El presupuestar es uno de los elementos del proceso total de planificación. El presupuesto es uno de los ingredientes de la planificación destinado a disciplinar el proceso de programación, y es un instrumento que contiene decisiones políticas y debe expresarse en acción, siendo que el presupuesto por programas es el conjunto armónico de programas y proyectos a realizar en futuro inmediato.

Secretaría de la Contraloría General de la Federación.

En principio las entidades de la administración Pública Federal son responsables de su funcionamiento honesto, pero la SECOGEF pretende organizar racionalmente la administración de los servicios. Esta surge el 20 de diciembre de 1982, se creó para que los administradores del patrimonio popular, tengan la capacidad permanente para cumplir su responsabilidad y se sujeten a normas administrativas claras y eficientes.

La SECOGEF tiene como principal función el fortalecer el sistema de control y evaluación gubernamental a través del establecimiento de normas, mecanismos y lineamientos para ser aplicados por las dependencias y entidades, al mismo tiempo verificará el cumplimiento de las fases de planeación, programación y presupuestación de las actividades de la Administración Pública, vigilará también el cumplimiento de las normas legales en los programas aprobados y de las políticas gubernamentales.

C A P I T U L O IV

4.- EQUIDAD Y PROPORCIONALIDAD DE LOS IMPUESTOS

4.1. Para que haya una Planeación Democrática se Necesita Presupuesto Rígido.

Dentro de la actividad económica de cualquier país podemos encontrar tres niveles: En el primero se encuentra el Régimen Jurídico, que es principalmente el conjunto de normas abstractas, generales e impersonales que reglamentan el funcionamiento de la estructura financiera, comenzando por nuestra Ley fundamental de donde se derivan las demás facultades de los poderes públicos, éste nivel corresponde principalmente a los juristas. En la segunda etapa se encuentra el conjunto de medios técnicos cuya función es proporcionar al legislador, los principios técnicos que muchas veces habrán de transformarse en normas legales, aquí se encuentran las políticas económicas que son generalmente elaboradas por los economistas. En el tercer nivel se encuentran los centros de decisión definidores de los objetivos y metas fundamentales hacia a los cuales deberán de enfocarse las elaboraciones técnicas y legislativas de las dos etapas anteriores.

En cada uno de los niveles anteriores se desenvuelve la actividad financiera, la estructura económica y los principios básicos relacionados con la organización y la ética social, dentro de los que han de enmarcarse las leyes financieras y los instrumentos técnicos creados en ellos, es decir, la actividad financiera señala el "COMO" es el régimen de obtención de los ingresos, así como su gestión y erogación, las concepciones económicas explican el "PORQUE", y sobre qué bases las leyes han de ser diseñadas y la política que se preocupará por los fines, la cual seleccionará los objetivos y metas que la acción colectiva de la sociedad y se encargará de precisar el "PARA QUE", se establece y funciona todo el mecanismo financiero y cuáles son sus propósitos.

La actividad financiera se expresa a través de presupuestos. El presupuesto de un Estado es la previsión de los ingresos y gastos públicos que se ejercerán en un determinado tiempo y podrá servir de pauta para los subsecuentes presupuestos.

El presupuesto deberá ser autorizado en la forma que determine la Constitución Política. De lo antes mencionado podemos observar que el presupuesto tiene dos aspectos importantes que --

son; por un lado los Ingresos y por otro lado los Egresos , y la conciliación de ellos será la Cuenta Pública .

Los presupuestos dentro de nuestra economía mixta tienen mucha importancia, ya que constituyen un instrumento poderosísimo para promover el desarrollo económico ; corregir desviaciones circunstanciales que afecten a la economía, además de su importancia por ser un mecanismo redistributivo de la renta nacional.

La importancia de la actividad financiera está íntimamente ligada con los fines del Estado y las consecuentes atribuciones que para ello la Constitución señala, es decir, si el Estado se propone algún fin , lo primero que debe hacer es fijar su vista en las repercusiones financieras y económicas , y una vez examinadas y habiéndose comprobado su conveniencia se procede a elaborar o modificar o adecuar sus presupuestos a través de adecuadas políticas de ingresos y gasto para el logro de dichos fines.

Si la Constitución le atribuye al Estado funciones para promover el mejor aprovechamiento de los recursos naturales o para mejorar --

las condiciones económicas, sociales y culturales - de la población, y para lograr una distribución - equitativa y proporcional a la riqueza y en metas que se pudiesen proponer, el Estado debe allegarse cada vez de mayores recursos para poder alcanzar sus objetivos.

De acuerdo a lo que se ha dicho, los - Ingresos y Egresos de la Federación se ponen al servicio de la Política Social y Económica del - país.

El presupuesto de Ingresos y Egresos se elaboran en base a la Planeación del Gasto Público y de su financiamiento, los cuales están interrelacionados tanto en sus objetivos como en sus metas - ambos constituyen un factor fundamental para el desarrollo económico, ya que los estimulan, orientan y determinan en gran medida a su tamaño, composición y destino definido.

La planeación del financiamiento público ha situado a las distintas fuentes de ingreso en la posibilidad de sufragar el presupuesto general del - Estado, además de dirigir sus efectos de equidad y proporcionalidad, la eficiencia económica, el fomento a la industria nacional, el empleo, y la independencia - económica.

Gasto e ingreso público se influyen y condicionan recíprocamente. Es necesario además, que los presupuestos se elaboren en base a la planeación del gasto público ya que debe ser congruente con los grandes fines del Estado, que se reflejarán en la satisfacción de las necesidades colectivas presentes y futuras.

El presupuesto es la materialización de las políticas económicas y financieras que tienen su origen en la Constitución Política

Se considera indispensable que dentro del proceso de programar y presupuestar se insista en el hecho de que la asignación de recursos se efectúe en función de los programas, metas u objetivos que se tiene previsto ejecutar, y no en función de un techo financiero como es la designación tradicional de los mismos.

4.2. Derecho Financiero.

Con respecto al concepto sobre la actividad del Estado para imponer impuestos es necesario dar un vistazo someramente al Derecho Financiero y a los Principios Generales Económicos, porque con ellos se puede establecer el alcance que tiene el concepto: "Contribución necesaria en forma proporcional y equitativa que señalan las Leyes". a que se refiere el artículo 31 frac.IV de la Constitución General de la República.

Al examinar el artículo 31 frac.IV, que a la letra dice:

"Son obligaciones de los Mexicanos:

Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes".

Para analizar estos conceptos hay que ver si coinciden o son contrarios, el criterio expresado de proporcionalidad de los impuestos indirectos, no puede ser aplicable para un impuesto directo como el impuesto sobre la renta, ya que el supuesto de proporcionalidad sustenta un concepto de justicia, este coincide con el de la equidad, ¿Por qué equidad? ya que el impuesto indirecto

será mediante una cuota proporcional y los directos mediante una progresiva, pero manteniendo las capacidades contributivas siendo que estos dos conceptos se ajustan simultáneamente encontrando similitud en la esencia. La expresión equitativo y proporcional, tiene dos principios el de generalidad y -- uniformidad.

"En el de Generalidad, no todos deben de pagar impuesto sino que aquellos que tengan capacidad contributiva paguen algún impuesto, y deberá aplicarse individual y cuya situación coincida con la Ley.

El de Uniformidad, que el impuesto se integre a un sistema impositivo deben de grabar y que contribuyan al gasto público. Cuidando que los impuestos no sean exorbitantes y ruinosos esto violaría la garantía de proporcionalidad y equidad."(39)

(39) FLORES ZAVALA, 2. Ibid. p. 170

**Nociones Generales Del Derecho
Financiero.**

Diferentes conceptos de Derecho Financiero:

1)"El Derecho Financiero, es el conjunto - de normas jurídicas que regulan la actividad financiera del Estado en sus tres momentos, a saber: en el - establecimiento de tributos y obtención de diversas - clases de recursos, en la gestación o manejo de sus bienes patrimoniales, y en la erogación de sus - recursos para gastos públicos, así como las relaciones jurídicas que en el ejercicio de dicha actividad se establece entre los diversos órganos del - Estado o entre dichos órganos y los particulares ya sean deudores o acreedores del Estado".(40)

2)Giuliani Fonrouge, "Conjunto de normas - jurídicas que regulan la actividad financiera del - Estado y sus diferentes aspectos: órganos que la ejercen, medios en que se exterioriza y el contenido de las relaciones que origina".(41)

3)Hippólito Rossy, "Es la rama del Derecho Público que estudia y proclama los Principios e - Instituciones Jurídicas que deben regir la actividad - de ente público, consistentes en la dotación dineraria para atender a las necesidades estatales y gene-

(40) DE LA GARZA, S. Obicit. p.15

(41) Ibid. p.15

rales del país, la obtención de tales medios dinerarios, su administración e inversión, y la realización dineraria de aquella dotación de estos medios"(42)

4.2.1. División del Derecho Financiero. Para su mejor manejo se ha dividido en tres facetas para su mejor manejo y son:

- a) Derecho Patrimonial
- b) Derecho Presupuestario
- c) Derecho Fiscal, siendo este la obtención, el manejo y erogación de los recursos del Estado.

En materia fiscal debe de entenderse lo relativo a impuestos o sanciones aplicadas con motivo a infracciones a las Leyes para la determinación de impuestos. Todos los ingresos del Estado - cualquiera que sea su naturaleza de estos son Tributarios, como es la explotación de dominio directo del Estado como el subsuelo, los bienes de propiedad originaria de las aguas nacionales, el mar patrimonial, el espacio aereo, y demás muebles e inmuebles del Estado, ya que tienen un común denominador son frutos o productos de un Derecho de Propiedad o de un Derecho Análogo propiedad del Estado.

(42) Ibid.15.

El Derecho Financiero desde el punto de vista --
el punto de vista constitucional, es el conjunto de
normas constitucionales que se refieren a materia -
financiera, como las relativas al poder legislativo -
para establecer tributos, obligaciones de los Mexicanos
a contribuir a las cargas públicas de la Federa-
ción, Estados y Municipios que habitara para la -
aprobación y control del presupuesto.

4.2.2. Derecho Tributario y División.

El Derecho Tributario es el conjunto de - normas jurídicas que se refieren al establecimiento - de los tributos , esto es, a los impuestos, derechos y contribuciones especiales, a las relaciones jurídicas principales y accesorias que se establecen entre la - administración y los particulares con motivo del cumpli miento o incumplimiento, a los procedimientos oficio sos o contenciosos que pueden surgir y las sancio~~nes~~ establecidas por su violación.

El poder tributario nace en virtud de un proceso histórico-constitucional, en ejercicio del po-- der fiscal o sea el poder de imperio, en que se - impone el tributo que se cobra a través de la Ley este principio es la base del Derecho Tributario, y - como tal parte del Derecho Constitucional moderno, ya que las razones tributarias se fundan en Principios Económicos.

Hay dos acontecimientos importantes históricos:

a) La Magna Charta Libertatum inglesa de - Juan Sin Tierra, es donde se sanciona por primera - vez la procedencia de los tributos los cuales sólo podían ser establecidos por un acto de consenti miento de los representantes de los contribuyentes que en aquel tiempo ~~eran~~ "Barones".

b) La emancipación americana, por la rebelión - de las colonias inglesas, en la que nace el fenómeno análogo de consentir a sus propios tributos.

Derecho Tributario hay diferentes tipos:

-Derecho Tributario Administrativo

-Derecho Procesal Tributario

-Derecho Penal Tributario

-Derecho Internacional Tributario

-Derecho Tributario Sustantivo

Derecho Constitucional Tributario. Siendo este - el último, el motivo de estudio, y sólo el que se - refiere a los principios de equidad y proporcionali-
dad establecidos en el artículo 31 frac. IV constitu-
cional los cuales se rigen atendiendo las Leyes -
Económicas que delimitan la facultad que debe -
de tener el Estado para imponer tributos, pues -
no es cierto como se cree que el Estado es omni-
potente para imponer impuestos. El Derecho Constitucio-
nal Tributario es un conjunto de normas jurídicas
que dilimitan y disciplinan el poder tributario del
Estado, así como el coordinar diversos poderes tri-
butarios que existen en los Estados determinando
los límites temporales y espaciales, así como -
los límites representados por derechos individuales -
públicos de sus habitantes.

El poder Tributario tiene un carácter consubstancial al Estado, en la misma naturaleza de este - pues tiene tareas que debe realizar para que la - sociedad pueda encontrar organización y vida, siendo que el Estado debe de expedir leyes que - rigan la conducta entre los particulares y el -- Estado, así al impartir justicia y resolver controversias , y prestará servicios públicos a los particulares, en resumen es el gestor del BIEN COMUN TEMPORAL. Podemos concretar que el Estado empieza a estar para dar diferentes tipos de servicios en el - cual los gobernados pagan un tributo o impuesto -- recibiendo un beneficio o bien común. Se presenta - el ejercicio del Poder Tributario en el Estado - actúa soberanamente , y determina cuales son los - hechos y situaciones de acuerdo a una realidad - en la que los particulares se encuentran en la - obligación de efectuar su pago de las contribuciones. En la actualidad los Estados modernos que rigen su vida conforme a una constitución y bajo el sistema de división de poderes , vemos que el Poder - Tributario es atribuido al Poder Legislativo, al -- expedir las leyes que determinen hechos que producen una realidad generando a los particulares -- la obligación de pago de contribuciones.

En nuestro país el Derecho Fiscal se --
ejerce por el Poder Legislativo cuando expide las --
Leyes Reglamentarias a cada contribución, o cuando --
señala la Ley de Ingresos cuáles de esas contribu-
ciones que van a estar en vigor en cada año fiscal.

En la historia de la humanidad el Esta-
do ha ejercido su poder Tributario, es decir ha --
exigido a los particulares que le trasladen un parte
de su riqueza, siendo que ha recibido el nombre de
tributo, contribución o impuesto. Tributo denota situa-
ción de superioridad, muchas veces ejercida en --
épocas pasadas en forma despótica y arbitraria.
En cambio la palabra contribución tiene una denota-
ción mas democrática, estando más a tono a la --
época moderna, en la que el Estado se guía por
criterios de justicia, al hacer que los particulares
hagan aportaciones de acuerdo a su capacidad contri-
butiva, en el sentido que verdaderamente contribu-
yan para que el Estado realice sus atribuciones.
En el momento que se presenta el ejercicio del -
Poder Tributario, en el que el Estado actúa soberna-
mente, determina las situaciones de los particu-
lares realizarán el pago de sus contribuciones.

En la relación tributaria existe el
sujeto activo y el pasivo.

Al disponer el artículo 31 fracción IV, de la Constitución Federal, que son obligaciones de los Mexicanos:

"Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las Leyes".

"No sólo establece que para la validez constitucional de un tributo es necesario que, primero esté establecido por ley, segundo, que sea -- proporcional y equitativo y, tercero, destinado al -- pago de los gastos públicos, sino que también exige que los elementos esenciales del mismo, como puede ser el sujeto, objeto, base, tasa, y época de pago estén consignados de manera expresa en la Ley, para que así no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras, ni para el pago de impuestos imprevisibles o a título particular, sino que a la autoridad no le quede otra cosa que aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria listadas con anterioridad, al caso concreto de cada causante, y el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda en todo momento conocer la forma cierta de contribuir para los gastos públicos de la-

Federación, del Estado o Municipio en que resida. - Es decir, el principio de legalidad significa que la Ley que establece el tributo debe definir cuáles son los elementos y supuestos de la obligación tributaria, los sujetos pasivos de la obligación que va a nacer, así como el objeto, la base y cantidad de la prestación; por lo que todos esos elementos no deben quedar al arbitrio o discreción de la autoridad administrativa. En resumen el principio de legalidad en materia tributaria puede enunciarse mediante el aforismo adoptado por la analogía del derecho penal, "Nullum Tributum Sine Lege". (43)

(43) CAJUZ MORALES, Carlos A. Inconstitucionalidad de los Artículos 38, 39 y 40 de la Ley del Impuesto del Valor Agregado. Círculo de Santa Margarita. México - 1980. p. 10.

Es importante señalar como es el poder tributario de los Estados y la Federación, y Municipio.

4.2.2.1. En la Federación

El principio Federal consiste en que los gobiernos centrales y estatales sean independientes - subordinados a otro, aunque actúen coordinados entre sí por medio de la distribución de poderes, según - los miembros integrantes, dentro de sus respectivas - esferas funcionan coordinados e independientes.

Está la Cámara de Representantes como - organismo legislativo local por lo cual a él le - corresponde la expedición de la Ley de Ingresos y la aprobación de su presupuesto de Egresos con la - aprobación del artículo 73, frac.IV constitucional.

En facultad exclusiva del Congreso de la Unión legislar en materia de impuestos; sobre el - comercio exterior, el aprovechamiento y explotación de recursos naturales, instituciones de crédito y sociedades de seguros, servicios públicos concesionados o - explotados por la Federación, energía eléctrica, la acuñación de moneda y estampillas, papel sellado, gravar el tránsito de personas, impuesto sobre aduanas - locales, gravar la producción.

1.2.2.2. En los Estados

Por lo que respecta a los Estados el sistema de contribución debe cuidarse para evitar la sobreposición de gravámenes. Los Estados miembros de la Federación son libres y soberanos por lo que pueden organizar libremente sus Haciendas Públicas, salvo las limitaciones que la propia constitución establece, - siendo éstas ya mencionadas con anterioridad.

Los Estados han utilizado como fuentes de ingresos tributarios, como es el impuesto sobre la propiedad rústica y urbana, el cual sigue siendo - el más importante ingreso autónomo de los Estados, - ya que el impuesto con ingresos mercantiles se ha coordinado con la Federación, así como los siguientes:

- Impuesto sobre la producción de compra --- de productos agrícolas y su venta.
- Impuestos especiales de ganadería.
- Impuestos especiales sobre producción industrial de determinados artículos.
- Impuestos especiales sobre instrumentos públicos.
- Impuestos especiales sobre dominio de inmuebles y derechos reales.
- Impuestos especiales sobre adquisición de capitales.

4.2.2.3 El Municipio

El municipio tiene libertad para establecer impuestos, teniendo una limitación el poder tributario municipal. La autonomía política que debe tener el municipio como un verdadero ente político debe de corresponder a una autonomía financiera, ello no quiere decir que sea una autonomía absoluta, y que las finanzas municipales no deban coordinarse con las finanzas del Estado al cual pertenezcan ya que entre el Municipio, Estados y Federación existen vínculos de solidaridad. Las finanzas públicas de las tres entidades deben desarrollarse en una forma armónica, recíproca respecto a sus propios niveles y existiendo cooperación para que el beneficio sea mayor. Algunos impuestos municipales son:

- El impuesto de traslación de dominio de bienes inmuebles.
- El impuesto de espectáculos y diversiones públicas.
- Impuesto sobre sacrificio de ganado.
- Impuesto sobre anuncios en bardas.
- Impuesto predial o territorial.

La base jurídica para que los ayuntamientos puedan establecer dichos impuestos en virtud de actos jurídicos, y tengan el carácter de normas legislativas tanto en su aspecto formal como en su naturaleza material, queda establecida en art.31, frac.IV. Constitucional.

4.3. El Impuesto

El sujeto activo tiene derecho a exigir el pago de tributos. En el Estado Mexicano contamos como sujetos activos a la Federación, entidades Locales y Municipios, las dos primeras tienen soberanía plena tributaria.

El sujeto pasivo, tiene obligación de pagar impuestos.

4.3.1. Tipos de Impuesto.

- 1) Sobre la Renta
- 2) Al valor agregado
- 3) Especial sobre producción y servicios
- 4) Sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal.
- 5) Sobre adquisición de inmuebles
- 6) Sobre automóviles nuevos
- 7) Sobre tenencia o uso de vehículos
- 8) Sobre servicios expresamente declarados de interés público por ley, en los que intervengan empresas - concesionarias de bienes de dominio directo de la nación.
- 9) Impuesto por la prestación de servicios telefónicos
- 10) Al comercio exterior
- 11) Impuesto activo de las empresas.

Clasificación Impuestos:

- | | |
|--------------------|---|
| | a) En dinero en efectivo |
| 1) Formas de pago. | b) En dinero mediante signos sustitutos del efectivo. |

- 2) En razón de lo gravado
- a) Reales y sobre las cosas
 - b) Personales
- 3) En razón de los actos.
- a) Sobre la renta
 - b) Sobre el valor agregado
 - c) Sobre el comercio exterior
 - d) Sobre la Producción
- 4) En razón de su establecimiento.
- a) Ordinarios
 - b) Extraordinarios
- 5) En razón de su repercusión económica
- a) Directos
 - b) Indirectos
- 6) En razón de jurisdicción
- a) Federales
 - b) Estatales
 - c) Municipales
- 7) En razón de su establecimiento
- a) Generales
 - b) Especiales
- 8) En razón de sus cuotas o tarifas
- a) Proporcionales.
 - b) Progresivos.

4.3.2. Derechos y Productos y Aprovechamientos

Derechos

- 1) La prestación de servicios que sean de derecho público, ya sea el gobierno u Organismos Descentralizados.
- 2) El uso o aprovechamiento de bienes del dominio público.
- 3) Por la extracción de hidrocarburos.

Productos

- 1) Los servicios que no corresponden a funciones de derecho público.
- 2) Derivadas del uso, goce o explotación de bienes de dominio privado.

A. Explotación de tierras y aguas

B. Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.

C. Enajenación de bienes muebles e inmuebles

D. Intereses de valores, créditos y bonos

E. Utilidades

a) Organismos descentralizados y empresas de participación estatal.

b) Lotería Nacional

c) Pronósticos de sortivos.

Aprovechamientos

- 1) Multas , recargos e indemnizaciones como accesorios - de las contribuciones.
- 2) Provenientes de obras públicas de infraestructura - hidráulica.
- 3) Indemnizaciones y multas derivadas de contribuciones.
- 4) Participación de los ingresos derivados de la - aplicación de leyes locales y legados así como donaciones.
- 5) Aportaciones de los Estados , Municipios y particulares para el sistema escolar federalizado.
- 6) Aportaciones de obras públicas a fondos de desarrollo, hospitales militares, recuperaciones de capital - ingresos derivados de financiamiento, etc.

4.3.3. Aportaciones de Seguridad Social.

- 1) Aportaciones y abonos retenidos a trabajadores por - patronos , para el fondo de la vivienda.
- 2) Cuotas para el Seguro Social a cargo de patronos y trabajadores.
- 3) Cuotas para el instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los trabajadores del Estado a cargo - de trabajadores.
- 4) Cuotas para el Instituto de Seguridad Social a cargo - de militares.

IMPUESTOS, BASE PARA DETERMINAR EL MONTO DE LOS, LA LEY DEBE SEÑALAR LAS.

"La determinación del monto de impuestos - debe ser hecha en la misma ley que los establece o, cuando menos, ésta debe fijar las bases generales-necesarias para que las autoridades encargadas de su aplicación, puedan hacer la fijación del monto del impuesto. De no ser así, se infringe el principio de proporcionalidad y equidad en materia impositiva, que establece el artículo 31. fracción IV de la Constitución Federal.

El principio de legalidad se encuentra - claramente establecido por el artículo 31 constitucional, al expresar, en su fracción IV, que los mexicanos deben de contribuir para los gastos públicos de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes y está, además, minuciosamente reglamentado en su aspecto formal, por diversos preceptos que se refieren a la expedición de la Ley de Ingresos en la que se determinan los impuestos que se causarán y recaudarán en el período que la misma abarca. Por otra parte, examinando atentamente este principio de legalidad, a la luz del sistema general que informa nuestras disposiciones constitucionales en materia impositiva y de explicación racio

nal e histórica, se encuentra que la necesidad de que la carga tributaria de los gobernados esté establecida en una ley, no significa tan sólo que el acto creador del impuesto deba emanar de aquel poder que conforme a la Constitución del Estado, está encargado de la función legislativa, ya que así se satisface la exigencia de que sean los propios gobernados, a través de sus representantes quienes determinen las cargas fiscales que debe soportar, sino fundamentalmente que los caracteres esenciales del impuesto y la forma, contenido y alcance de la obligación tributaria, estén consignados de manera expresa en la ley, de tal modo que no quede margen para la arbitrariedad de las autoridades exactoras -- ni para el cobro de impuestos imprevisibles o a título particular, sino que el sujeto pasivo de la relación tributaria pueda, en todo momento, conocer la forma de contribuir para los gastos públicos del Estado y a la autoridad no quede otra cosa sino aplicar las disposiciones generales de observancia obligatoria, dictadas con anterioridad"(44)

(44) KAYE, Dionisio. Derecho Procesal Fiscal. Ed. 3a. Edit. Themis México. 1991

4.4. Condiciones Económicas para que se Cumplan los Principios de Equidad y Proporcionalidad.

Analizaremos el porque es importante que exista un Plan Económico, en el cual no se gaste más del Presupuesto que se tiene conforme a la Ley de Egresos así como a la de Ingresos.

Crear un plan que se ajuste al Gasto Público, viendo que este se elabore dentro del periodo gubernamental y como un instrumento de transformación social, pero siempre cuidando todo aquel programa que trascienda. Es el medio orientador de la política económica, fijará las orientaciones generales, y va a señalar el compromiso que el Estado asumirá para conducir un buen desarrollo y a la vez debe de mantener flexibilidad para adecuar los instrumentos a las situaciones que se presenten, siempre bajo una directriz fundamental.

Se estructura de la siguiente manera:

1.-La primera parte que presente los principios básicos que van a fundamentar la estrategia a seguir, en las bases políticas que se deben describir los diferentes lineamientos generales de gobierno, como son la Política Exterior, Seguridad Nacional y Justicia.

Para que se alcancen los objetivos de esta estrategia Económicos y Sociales se realizará en dos líneas:

a) La reordenación económica orientada a:

-Abatir la inflación y la inestabilidad cambiaria.

-Proteger el empleo, la planta productiva y el consumo básico.

-Recuperar el dinamismo del crecimiento sobre bases diferentes.

b) Cambio estructural, con orientaciones generales:

-Enfatizar las actividades productivas y bienestar social.

-Adecuar las modalidades de financiamiento a las prioridades del desarrollo.

-Fortalecer la restorfa del Estado.

-Impulse el Sector Social y Privado.

El adecuar las modalidades de financiamiento en las áreas prioritarias y aquí es donde radica en ocasiones la mala distribución del gasto público y se mandan grandes sumas de dinero a actividades que no son prioritarias, sin aportar beneficio alguno a la sociedad ni al desarrollo económico.

2.- Los instrumentos de carácter global - bajo esquemas de carácter macroeconómico que disponga el Estado para poder alcanzar los objetivos, - deben describir el manejo de la política de gasto público, en la que se precise los propósitos a - alcanzar y se presenten los lineamientos de las - empresas públicas atendiendo a las finalidades que se tengan y se definen las políticas de ingreso - público y subsidio, crediticia, ~~monetaria~~ y deuda pública.

Siendo ésta una gran clave para los fines del Estado a través de una actividad financiera bien dirigida y con políticas económicas adecuadas.

Debe de existir una correcta instrumentación en la que se utilicen políticas acordes con -- objetivos planeados que se apliquen en el momento debido conforme al modelo económico ; así lograr -- importante equilibrio.

Por ejemplo, la deuda pública puede constituir un aspecto importante del manejo de la política económica y financiera del Estado, ya que es - una importante fuente de financiamiento para el desarrollo económico y social que en un determinado momento, el país pudiese necesitar para impulsar grandes proyectos o para aumentar la productividad de -

una determinada rama industrial, además si es correctamente utilizado, es un medio eficaz para orientar la economía, sobre todo cuando cuenta los recursos internos suficientes para tales efectos.

Por supuesto la deuda pública en teoría puede ser una política financiera y económica reguladora, ordenadora y reordenadora de la Economía Nacional de acuerdo a sus fines.

Por lo que respecta a las políticas de ingreso, es tratado de adoptar políticas tributarias acordes a la realidad histórica. Una correcta política de ingresos es un medio de que dispone el Estado para dirigir indirectamente algunos aspectos de la economía, como es el aumento de tasas de impuestos y por lo tanto los gravámenes a los contribuyentes, esto es que los impuestos progresivos hacen los efectos de un estabilizador del desarrollo económico, en épocas de gran producción y actividad monetaria el Estado captará grandes cantidades de recursos por las contribuciones de los particulares, lo que propiciará un control sobre el exceso de circulante, creando la posibilidad de inversión pública de grandes cantidades adicionales en proyectos estratégicos y prioritarios.

Se ha tratado cada vez más de poner las políticas tributarias al servicio de la expansión o del Desarrollo Económico, como los aumento y deducciones de impuestos, exenciones de impuestos y otras.

En la nueva concepción del Estado como rector de la economía, los impuestos no sólo tienen fines de carácter fiscal, sino también de tipo extrafiscal, políticamente muy útiles, como lo es la orientación y regulación de la actividad económica, y así la actividad tributaria se pone al servicio del progreso económico en sus diferentes aspectos.

Las políticas tributarias se enfrentan con diferentes obstáculos, como son la falta de flexibilidad política y administrativa de las Leyes Fiscales de los sistemas recaudatorios, de cuya adecuación a las necesidades reales depende el éxito de las políticas tributarias como instrumento del desarrollo económico y de la redistribución de las riquezas.

Estas políticas que he mencionado a manera de ejemplos, necesitan ser correctamente adecuadas y adaptadas a las situaciones que van surgiendo con conocimiento pleno de las necesidades que van

demandando un país en constante evolución y que - por lo tanto necesita una constante actualización - y creación de constantes de nuevas políticas que - conyuda al Estado a la consecución de sus gran - des metas , con gran sentido común y previsión -- hacia el futuro.

Las políticas de ingreso y gasto, así como de la deuda pública , son factores muy importan - tes que deben de tomarse en cuenta para el equi - líbrio financiero del país por ello deben de con - binarse en una política que asegure una expansión económica constante.

Las economías de los países han pr^o - sentado oscilaciones que van de un crecimiento ace - lerado a uno demasiado lento, las medidas que se - toman, por ejemplo para mantener un crecimiento -- sostenido en la actualidad son sumamente complejas - pues existe un verdadero desorden cre. por las - crisis internacionales de la moneda y de los ener - géticos (petróleo) que trastornan gravemente las -- economías de los países menos fuertes y menos - desarrollados y han causado una inflación acelerada y un desempleo creciente, como principal efecto de - las conyunturas económicas. Todo ésto nos muestra la - necesidad de contar con un instrumento cuidadosamente

elaborado, el cual contenga las orientaciones y directrices básicas que necesita nuestro país para lograr un desarrollo.

Es muy importante, para una correcta orientación económica, la formación de una buena política de gasto público cuando se requieren racionalizar las erogaciones para que no trastorcen el orden de la economía en general.

Se necesita identificar plenamente, los sectores en los cuales es indispensable ampliar los recursos financieros (prioritarios) y cuándo deben ejecutarse políticas de gasto. Estas cuestiones deberán resolverse y ampliarse, definir las tanto los políticos como los economistas en todas sus ramas, y que conjuntamente deberán planear el desarrollo económico del país.

Las inversiones públicas de infraestructura, aspecto muy importante del desarrollo económico son gastos que requieren una gran programación muy cuidadosa para lograr un desarrollo integral del país.

Es importante fortalecer las finanzas de los Estados para lograr elevar los niveles de vida descentralizando y desconcentrando actividades que propicien el progreso económico del país.

3.-Las formas de que habrá de integrarse la participación social a la ejecución y evaluación de lo que se ha estado contemplando anteriormente, - realizando diferentes mecanismos que han de utilizar en los diferentes sectores y así evaluar las acciones definidas. Lo importante es que con éstos mecanismos se dará coherencia a la participación de los sectores, en especial al sector público, creando el marco necesario para inducir y concertar las acciones de los sectores social y privado y así se coordinen los tres poderes de gobierno conjuntando esfuerzo de la sociedad.

Se debe garantizar conforme a las vertientes contempladas la participación comprendida - del Sector Público y la concertación de acciones - con los sectores social y privado de tal forma - que se logre una participación justa y adecuada - a los diversos sectores de la economía del país - ya que con esfuerzos aislados nunca se lograrán - realizar los fines del Estado y así se cumplan con los principios de proporcionalidad y equidad que - señala la fracción IV de la Constitución.

4.5. La Justa Distribución de los Impuestos para una Economía Sana de Acuerdo a los Principios de Equidad y Proporcionalidad.

Al mencionar una economía sana de un Estado deben existir principios económicos que lo rigen, como son los mencionados con anterioridad en los diferentes capítulos, tenemos que existen factores importantes para que el Estado mantenga una economía equilibrada, como es que influye el que se pague salarios bien remunerados para mayor calidad de vida de un pueblo y está sea mejor, así como que importancia tienen las aduanas, la transportación, el papel trascendental que juega el banco central o bancos, también como la relación de la moneda con el precio, las diferentes clases de rentas, la balanza de pagos, el costo de producción, el comercio que tanto influye que se exporten materias primas o se importen. Siendo estos unos de los principios económicos, para que sea una equilibrada la economía y el Estado pueda salir a flote, o sea cómo cada uno de estos factores va a ayudar al saneamiento de un Estado. Se desarrollarán someramente cada uno de los factores mencionados.

A) Costos de Producción.

El costo de producción y el precio deben de coincidir, pero realmente no hay ajuste entre el costo de producción y precio de venta, ya que ciertos productos se pueden vender menos siendo que el precio de estos es alto. Va a intervenir el costo parcial que es el gasto suplementario que hay que hacer para la obtención de cada producto y el costo general éste se realiza de los gastos generales.

Es importante analizar que con los diferentes costos, obtendremos en los artículos el precio normal y el precio que encontraremos en el mercado si la demanda crece observaremos que la producción se puede limitar por condiciones naturales que no permite su extensión a la demanda, cuando esto sucede el precio sobrepasa el costo de producción e aquí una lucha entre el consumidor para la obtención del producto nos encontramos con la figura del "Monopolio", que tendrá un desnivel entre el precio de venta y el costo. Entramos en la oferta y la demanda el cual hay un desequilibrio produciendo la elevación de precios.

El monopolista va a regular la oferta -

de acuerdo a sus intereses , tratandé de realizar una ganancia máxima, detectando tipo de circunstancias que le permita fijar el precio en lo que trae - perjuicio al público consumidor, y la economía interna del Estado, unos cuantos son los que resultan - beneficiados.

B) Relación de Moneda y Precio.

La influencia de la moneda es importante ya que su valor no es constante, ahora si nos colocamos en la hipótesis opuesta lo que se hace la Ley de la oferta y demanda, no hay variación de precios y así estudiaremos las repercusiones que ejercen los precios a las variaciones en el valor de la moneda. De la misma manera el valor de cambio de las mercancías se expresa en moneda y el de la moneda en mercancías. Al expresar este cambio moneda-mercancía a esto llamariamos PODER DE COMPRA el cual lo realiza la moneda, siendo que el precio por consiguiente sirve para expresar el valor de la mercancía y el de la moneda.

TEORIA CUANTITATIVA

El precio de una mercancía varía según la oferta y la demanda, tenemos que en cultivo del frijol es más barato cuando la cosecha es buena que cuando sale mala temporada. La comprobación de influencia por la cantidad de moneda sobre el precio y el valor sobre mercancías y servicios, esto es lo que constituye esta teoría.

TEORÍA DE LA RENTA

No son variaciones cuantitativas de la moneda las que obran directamente sobre los precios sino las variaciones determinadas por ella. Al estar aumentando la renta que no va acompañada del aumento le corresponde la producción de bienes, provoca una alza en los precios ; después repercusiones que afectan a los precios.

La acción de precios y moneda demuestra la ESTABILIZACIÓN de un país. esto se logra de acuerdo a la unidad monetaria que estará protegida con oro, tratando que esta tasa este lo más posible apropiada a la circunstancia, dado que el nivel de precios alcanzado en un período. Una tasa de estabilización que diera a la unidad monetaria un valor de oro muy superior al que tenía en período anterior de inestabilidad, sería motivo de complicaciones en la economía nacional, es necesario que los precios se abatan para que se de un valor nuevo a la moneda. El país que se encuentre en esta situación se verá obligado a devaluar su moneda no habiendo logrado adaptar los precios, al valor de la moneda.

Es indispensable escoger la tasa de -
estabilización de una moneda , aunque esto sea diffi-
cil en la cual es preciso regular al valor mone-
tario. Con precios inestables y moneda igual, no pueden
ser medidos para determinar un nivel medio.

Consecuencias:

a)Prácticas.- la mayoría de los hombres -
tienen créditos fijos como el salario, honorarios, etc.
Eglos sufrirán ya que el producto del capital baja -
y sus deudas aumentan.

¿Cóm. se previene?

Que el Estado no emita papel moneda - -
sin respaldo como lo es el ORO.No aumente su - -
circulante y cubra todos los certificados.

C) TRANSPORTE.

El transporte va a acercar un territorio de otro por eso van a ser muy importantes - las vías de comunicación, ya que acerca a las - poblaciones unas con otras, estableciendo mayor ingreso al Estado.

Sea una nación o varias naciones, el transporte abaratará el costo ya que producirá más - será más barato y al consumirse será menor el precio de los productos y bienes de una nación.

El Estado se ha interesado en orientar a los habitantes y mejorar la economía y recabar más impuestos sin necesidad de crear nuevos tributos.

Por medio de las vías de comunicación surge la industria del transporte, teniendo importancia mundial especialmente, es el campo de la economía moderna pues así se corrige una distribución desigual de bienes, llevando productos a los lugares en que abunda un producto a aquellos otros en que escasean.

El transporte beneficia a la economía porque nivela los precios, multiplica operaciones del tráfico, así como contribuye con la industria para -

lograr que se abaraten en los productos, siendo -
a la vez que llegue rápido, seguro, barato, puntual -
y una regularidad en el abasto de productos.

Se clasifican en:

Naturales.- cuando la vía no ha costado
al hombre esfuerzo alguno, el mar, lagos, y ríos-
navegables.

Artificiales.- exige gastos y trabajos como
son la construcción de caminos.

a) Por vehículo como coche, carro, avión, -
barco, etc.

Por motor de fuerza animal, viento, vapor -
electricidad, etc.

b) Por razón del medio donde se realiza -
el transporte, terrestre, fluvial, marítimo, aéreo.

c) Atención al objeto, puede mencionar trans-
porte de personas o de mercancías.

Los Caminos.

Exigen un menor gasto, pueden transitar por
sonas, animales, ganados, en el sentido económico tienen
poca importancia.

Carreteras.

Exige mayor gasto, son más resistentes tran-
sita toda clase de vehículos, siendo un rival de los
ferrocarriles.

Ferrocarriles.

Es la línea más costosa, se transporta -
diversidad de productos y al tener mayor tráfico -
en cierta región hay baja de precios ayudando a -
que no existan monopolios entre las empresas privadas.

Líneas Aéreas.

Esta se utiliza frecuentemente entre los -
países lejanos, o para transportación de continente
a continente aunque su costo es caro.

D) Diferentes Clases de Renta o Ingresos y Problemas de la Distribución

La utilidad que deja el campo, comercio o percepción de cualquier ingreso que se considere -- como utilidad.

Para obtener la renta desde un punto de vista económico son procedimientos que se pueden llamar anormales y el monto de ingresos originados queda fuera del imperio de la Leyes Económicas.

La renta individual, es el conjunto de satisfactores que se procura, que cada persona durante cualquier período de tiempo. Se reduce en dos, el trabajo y la propiedad, que el hombre necesita realizar a un trabajo útil o ser propietario de bienes.

El Trabajo.

Es para satisfacer las necesidades personales y las de su familia. En caso de que un propietario cultive será producto de la tierra y al mismo tiempo de su trabajo.

La renta del trabajo se percibe en virtud de la remuneración de los esfuerzos del SALARIO.

Asalariados.

El precio se fija con el contrato de salario ya sea en empresas, agrícolas o industriales.

Empresarios.

Desempeñan papel activo y contribuyen al éxito de las empresas, al producir con mayor economía aquellas mercancías o servicios destinados a ser vendidos.

La renta del propietario que vende sus servicios de sus capitales y por ellos recibe un interés o alquiler.

Teniendo que la renta económica, es la remuneración de trabajo o salarios, siendo lo siguiente:

a) La renta que proviene del trabajo o del salario.

b) La renta de la propiedad se llama interés de renta o alquiler.

c) Renta de empresas o beneficio.

Aquí se señala que en estos tres papeles que desempeñan los hombres es una producción organizada, si se considera el empleo del trabajo y del capital en las empresas tendiendo tres clases de rentas o de ingresos.

1) La renta del trabajador quien recibe la remuneración de sus esfuerzos de salario.

2) La renta del propietario que vende los servicios y por ello recibe un interés.

3) La renta de la empresa.

Está división coincide con la de los economistas clásicos ya que ellos la dividen:

1) Renta del Trabajo.

2) Renta ingreso producido por la tierra.

3) Beneficio o ganancia del capital.

En la división no se distingue el interés del beneficio. Dándose cuenta los economistas que no siempre el empresario es el capitalista y así se impuso una nueva división:

a) Salario para el trabajador.

b) Renta para la tierra.

c) El interés para el capital.

d) El beneficio de la empresa.

División Moderna.

Hoy tiene un nuevo campo de aplicación más amplio puesto que se considera la renta económica, como una simple modalidad que puede afectar en diversas formas.

De acuerdo a la división anterior podríamos distinguir.

- a) La renta que proviene del trabajo.
- b) La renta que proviene de la propiedad que se llama "Interés".
- c) La renta de la empresa o beneficio,

Esta división no se adapta a los tres agentes de la producción sino que le corresponden ha tres papeles de hombres en una producción organizada para efecto de cambio de otros asalariados que venden sus servicios personales a otros. Y los capitalistas que venden sus servicios de sus bienes y los últimos empresarios que compran los servicios del trabajo y del capital.

Hay que diferenciar lo Económico y lo -- Social:

Económico.- tiene por objeto el precio de servicios productores, es decir como el que gobierna el precio de cualquier mercancía de la Ley de la oferta y de demanda.

Social.- se refiere a los ingresos de las personas que dichos servicios van a enfocarse a rentas individuales en un país o época determinada constituyendo este estudio la introducción a la economía social.

De las rentas depende del precio de los - servicios de los agentes de la producción y de la cantidad de servicios que los individuos pueden vender. Osea que hay que equilibrar la oferta y la demanda - para repartir el capital y el trabajo entre diversas empresas de acuerdo a la demanda de consumo lo-- grande que capitalistas y trabajadores sea este - equitativo y proporcional.

Las rentas personales dependen la cantidad de servicio productor de los individuos que tienen - para vender o el ingreso de una persona propietaria de casa, tierras, valores, muebles, etc. No sólo depende de la tasa de alquileres sino de sus título o bonos que sea dueña. Al haber desigualdad de distribución trae consigo desigualdad de renta, trayendo - un desequilibrio entre renta, capital y trabajo.

E) El Comercio

Comercio Internacional.

Obtener mercancías o satisfactores que no pueden producir o que estos serían muy caros de producir. Desde el punto de vista económico se amplía el campo de mercados que permite a la industria perfeccionar procedimientos técnicos así como el hombre se beneficia con la civilización internacional.

Aquí podríamos hablar del libre cambio en el que se pretende superación de la protección aduanal obteniéndose una productividad mayor que se permita adelantos técnicos. La autarquía no es funcional al saber que es una economía cerrada en la que se toma una independencia con el resto del mundo cerrando toda posibilidad que un Estado crezca. Aunque el Estado tiene que tener una economía de protección para que todo su comercio y tecnología sea capaz de exportar compitiendo con grandes naciones, como el que también protega sus materias primas no renovables siendo indispensables para la industria.

De todo lo anterior podemos decir, que para que exista una economía sana, se deben poner en práctica ambas situaciones para mayor seguridad y prosperidad del país.

F) Bancos.

Tenemos que aparece el banquero y con éste el banco, en el cual es posible encontrar campos de actividad económica. Hablaremos someramente de la historia del banco.

Edad Antigua.

Más de dos mil años antes de la era cristiana se guardaban los capitales (tesoros), en palacio reales. Y estos depósitos los respaldaba un recibo que daba el depositario.

En Roma, el tesoro público se aceptaba de buena voluntad depósitos y se otorgaban préstamos.

Edad Media.

El capital se empezó a guardar en instituciones religiosas, con las cruzadas se tráfico de la moneda y capitales el pueblo que comienza son los judíos luego italianos, franceses y alemanes, tenemos que así aparecen los cambistas (guardan el dinero ajeno).

Para mejor estudio y claridad de sus funciones del banco las clasificaremos:

a) Operaciones pasivas. - cuando el banquero resulta deudor de su clientela y este toma el dinero ajeno del capital que es responsable.

Depósitos.

Fuente que dispone el banco para obtener los recursos ya sea de su capital propio o de las reservas, aunque generalmente éstos no se utilizan y se considera como una garantía contra pérdidas eventuales, por las operaciones riesgosas que corre el banco. El depósito se alimenta de diversas maneras como es que un cliente lleve a efectuar cobros y pagos de su industria, por medio de ahorros, abonos, cheques inversión de capitales, joyas, retención de impuestos etc.

El banco podrá utilizar los depósitos en inversiones productivas y acrecentar el capital e invitar al cliente que ahorre, acrecentando al economía de la comunidad y la del banquero ofreciendo más servicios y atrayendo más gente.

b) Operaciones activas.

1) Crédito plazo corto.- va ser de acuerdo a cada país, al comerciante a al que lo solicite.

2) Créditos a plazo largo.- plazo va a ser mucho más largo.

3) Crédito industrial.- para toda empresa industrial que lo solicite.

Estos tres créditos el banco va a vigilar

que se paguen sus inversiones y así el cliente podrá invertir sin preocupación alguna evitando crisis financieras.

Es importante que para una buena economía que exista un banco central (como lo es el Banco de México), este efectuará beneficios como:

- 1) Emisión de papel moneda, se adecúen a las necesidades económicas.
- 2) El banco central en coordinación con el Estado.
- 3) Custodia de las reservas del efectivo del banco, o de los bancos.
- 4) Custodia de las reservas metálicas de la nación.
- 5) Documentos de tesorería y otros papeles comerciales.
- 6) Liquidación de saldos.
- 7) Control de crédito conforme a las necesidades económicas.

La importancia de la emisión de monopolio de dinero circulante dando uniformidad en el cambio.

La emisión de dinero que tenga límites definidos económicos y legales, siendo que todos los billetes deben de estar cubiertos con oro, y así imponer un máximo de circulante o límite. El banco central dirige y ajusta el crédito de conformidad con las exigencias del bienestar económico nacional.

y mantiene las reservas de oro adecuadas a toda estructura de crédito.

El banco central deberá estar coordinado con el gobierno y tendrá varias funciones:

-El banco central deberá estar coordinado con el gobierno para administrar la deuda pública.

-Llevar registro de los valores gubernamentales.

-Emitir letras de la tesorería.

-Dar préstamos gubernamentales.

-Administrar convenios con otros países igualación de cambio.

El otorgamiento de crédito ha sido adoptado mediante una tasa de interés con cierta aceptación incondicional al cliente, como lo es el crédito hipotecario.

G)Salario

El salario se puede pagar por hora o jornada por destajo o por pieza. El objeto del salario es satisfacer las necesidades del hombre, y trabajar lo necesario para su producción alcanzando un valor de cambio.

Es importante que exista una nivelación de salarios haciendo un salario justo, siendo que represente exactamente el valor del trabajo que remunera y los sacrificios que realiza el obrero, siguiendo las Leyes Económicas, con el fin que el trabajador cubra las necesidades suyas a las de su familia.

El trabajador debe de trabajar con un precio fijo, para que reciba su dinero y exista un desenvolvimiento en la economía.

Salario Nominal.-cantidad de dinero que el trabajador recibe como precio de su trabajo.

Salario real.-cantidad de objetos útiles satisfactores directos o indirectos que el trabajador puede obtener a cambio del salario nominal.

Para que exista un salario justo se debe de hablar en términos generales:

- Intervención apropiada del Estado.
- Exista acuerdo entre patrón-obrero.

-Trate la elevación del nivel de vida del obrero.

-Prestaciones diferentes como es la habitación.

- Podemos concluir en ciertas ideas:

1)Relación entre las diferentes categorías de salario - entre artesanos, comerciantes, agrícolas, etc.

2)Régimen económico guiado con el fin de mayor provecho individual.

3)La economía estará más sólida constituida y alcanzará sus fines cuando provea a todos de bienes.

H) Balanza de Pagos.

Cuando se devalora la moneda, debe de haber una balanza equilibrada para el comprador y el --vendedor si ésta no se equilibra afectará la economía del país.

La balanza de pagos, es el conjunto de relaciones internacionales, nos permitirá explicar fenómenos monetarios , y sobre todo capitales invertidos a -- corto plazo en un país , que busca una diferencia -- de tasa de interes tenga mayor seguridad. Como partidas favorables la exportación de mercancía, navíos -- comerciales, remesas de fondos que residen en el extran-- jero, colocación de empresas, compra de valores comer-- ciales, etc.

1) Aduanas.

El control de precios entre las fronteras como es Estados Unidos y México, y siendo una potencia el primer país afecta al economía Mexicana - por lo consiguiente es importante señalar lo relativo a las aduanas . Si en Estado Unidos existe exceso de producción no van a adquirir ningun producto, porquetienden que controlar su economía no alterando los precios y teniendo una economía sana.

El sistema de aduanas, tiene como misión vigilar la salida y entrada de las mercancías que pasan por la frontera .Teniendo dos funciones principales:

- a) La percepción de impuestos que la Ley fija sobre algunas mercancías.
- b) Formación de estadística respectiva.

La aduana es " El conjunto de derechos de aduana que aplica en determinado momento y determinado país, y se encuentran enlistados en la llamada tarifa aduanera".(45)

El Derecho Fiscal aduanal, se aplica a la tarifa buscando recursos para el tesoro y el Derecho de Aduana debe de ser un tanto proteccionista por la razón de competencia con respecto de los

(45)ALCOCER, Mariano. Apuntes de Economía Política. Edit. J. Giridi Segunda Parte. México. 1944. p. 363.

artículos gravados sobre la producción Nacional cuya competencia quiere defender.

Estudiaremos dos tipos de tarifa de importancia para esta tesis:

Tarifas Autónomas.- son aquellas fijadas por cada país, por su voluntad, sin que exista algún tratado y se puede modificar en cualquier momento.

a) General.- Se aplica a todos los países.

b) Especial.- Reservada las mercancías que vengan de determinado país.

c) De favor e de represalias.- Derechos elevados en relación a la tarifa general.

Tarifas Convencionales.- son resultados de un acuerdo de dos países.

El proteccionismo origina con frecuencia represalias en forma de guerra de tarifas, al protegerse de otro país, conserva el proteccionismo propio y las tarifas altas e inestables crean dificultades graves de importación y exportación.

Existen instituciones auxiliares aduaneras para facilitar el mecanismo fiscal y protector:

1) Depósito.- se aplica a las mercancías que entran permaneciendo algún tiempo, se espera para

ver si van a ser consumidas en el país o serán reexportadas.

2) Zona Franca.-Es la porción de tierra nacional con privilegio de extraterritorialidad desde el punto de vista aduanal, las mercancías entran en la Zona Franca y circulan libremente.

3) Admisión Temporal.-Productos que han de ser reexportados una vez que han sido incorporados a otros productos o después de haber sufrido una elaboración industrial.

4) Tránsito.- Se aplican a las mercancías que únicamente atraviesan el país y no hacen concurrencia a la producción nacional.

CONCLUSIONES.

Desde la antigüedad el tributo fue un derecho del vencedor al vencido. En la era moderna se ha cambiado el concepto por impuesto o contribución que se le da al Estado para que lo destine al Gasto Público que debe estar regido por el Derecho Financiero y los Principios Económicos.

La Constitución es la ley fundamental del Estado, es decir es la piedra angular donde se asienta el sistema normativo de Derecho. La supremacía de la Constitución descansa en bases sólidas tienen carácter político, cultural, religioso y económico, siendo ésta última de gran importancia para esta tesis. Como señala el prologo de Don José Ma. Iglesias "Super Constitutiones, nihil: Sub Constitutione". Como base el artículo 31 fracción IV constitucional para el cobro de impuestos, que marca la Equidad y Proporcionalidad teniendo que en estos no se especifica el significado de cada uno de ellos, pues qué es Equitativo y Proporcional, aunque la jurisprudencia lo interpreta de una manera general y amplia, en sí no se tiene un concepto específico de éste. Considero que la Constitución debe de marcarlo, siendo ésta nuestra Ley Fundamental.

El límite de la facultad del Estado para imponer impuestos o contribuciones debe ser en cierta forma Equitativa y justa, que vayan de acuerdo a una sana política de bienestar social, procurando un bien común, y que existan fuentes de trabajo para todos, así como educación, salud, alimentos, vivienda digna y seguridad social, esto nos lleva a una justicia social más Equitativa y las personas de bajos recursos económicos puedan pagar menos impuestos siendo estos más Equitativos y Proporcionales para toda una Nación.

La base de un impuesto debe estar acorde a la economía de un Estado, de acuerdo a la Equidad y Proporcionalidad.

El concepto de Equidad y Proporcionalidad no son conceptos arbitrarios al antojo de los gobernantes sino que estos están limitados por las Leyes Económicas de tal manera que si no se observan estos Principios todo gobierno que los viole tendrá que ir al desastre gubernamental.

Es necesario que el Estado oriente, conduzca, planeé y coordine la Economía Nacional mediante la utilización de instrumentos de la Política Económica y Social.

El Sector Gubernamental y Privado debe coordinarse para el abaratamiento de toda clase de bienes y servicios para que existan beneficios sociales y económicos, con competitividad para la protección extranjera.

La Actividad Financiera en nuestro país se expresa a través de los presupuestos que dentro de nuestra Economía Mixta tiene mucha importancia ya que son instrumentos poderosísimos para dirigir el desarrollo de la Nación, el cual está ligado a los 4 fines del Estado.

La Actividad Financiera del Estado, estructurada e instrumentada por dependencias de apoyo y orientación, debe mantener estrictas relaciones de coordinación a manera que asegure la administración de recursos, con el fin de alcanzar los satisfactores que la sociedad requiere. Quiero hacer mayor énfasis en la Actividad Financiera ya que la decisión y disciplina de la ejecución de la Actividad Financiera con apego a los Principios Económicos trazados determinarán para el éxito o fracaso del Estado.

La Ley de Ingresos contiene especificaciones para orientar la Política de Ingresos, estimulos fiscales, precios, tarifas del sector público financiera, monetaria, crediticia y de la deuda pública en la cual deberán estar acordes a los lineamientos políticos del País.

El Presupuesto de Egresos, se expresará en el gasto público que se elaboren en base a las políticas y directices de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para asegurar la ejecución real de las acciones de acuerdo a los objetivos y prioridades del desarrollo y sus necesidades que se presentan.

La Cuenta Pública hace la conciliación entre Ingresos y Egresos, la cual brindará un panorama necesario para poder hacer la evaluación de ejercicio de los presupuestos y servirá para planear el programa de ejercicios actuales y futuros.

BIBLIOGRAFIA .

- 1.-ALCOCER, Mariano. Apuntes de Economía Política. Primer Curso.Segunda Parte. Edit.J.Guridi.México.1944.
- 2.-ANDUEZA ACUÑA, Grant Lopea Valdez,Novoa Monreal,Petzold Perna, Quiroga Lavié, Ricord Tamayo,Salmorán Valdéz, - Vanossi y Villegas, Wilker.Los Cambios Constitucionales UNAM.México.1977.
- 3.-BENVENUTO,Grissotti. Principios de Finanzas.Traducción de Dino Jurach.Ed.Roque de Palma.Buenos Aires.1959.
- 4.-BRAVO GONZALES y Sara Bialostosky.Compendio de Derecho Romano.Edit.Pax.Ed.2a.México.1968.
- 5.-BURGOA, Ignacio.Derecho Constitucional Mexicano. Edit.Porrúa. Ed.3a.México.1979.
- 6.-CAPELLETI, Mauro.El Control Judicial de la Constitucionalidad de la Leyes en el Derecho Comparado.UNAM México.1966.
- 7.-CARPIZO,Jorge.La Constitución de México 1917.Instituto de Investigaciones Jurídicas.UNAM.Ed.4a.México.1982.
- 8.-CARRILLO FLORES,Antonio.La Constitución, la Suprema Corte y los Derechos Humanos.Edit.Porrúa.México.1981.
- 9.-CARRILLO FLORES,Antonio.El Control de la Constitucionalidad de la Leyes y Actos de Autoridad en México. Revista de la Facultad de Derecho. TomoXXVI,México - 1976.
- 10.-CARRILO FLORES, Antonio.El Ejecutivo y Leyes Inconstitucionales. Revista de la Escuela Nacional de -- Jurisprudencia.México. 1942.

- 11.-Código Fiscal de la Federación,Cuaderno Fiscal.Edit.
Olguín . Ed.1a. México.1992.
- 12.-Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Comentada Instituto de Investigaciones Jurídicas.UNAM
Colección Popular.
- 13.-CORTINA,Alfonso.Curso de Política de Finanzas Públicas
en México .Edit. Porrúa.Ed.1a.México.1977.
- 14.-CRUZ MORALES,Carlos A.Inconstitucionalidad Artículos -
38, 39 y 40 de la Ley de Impuesto del Valor Agro-
gado.Círculo de Santa Margarita.México.1980.
- 15.-CRUZ MORALES,Carlos A. Los Artículos 14 y 16 Constitu-
cionales.Edit. Porrúa. México.1977
- 16.-DE LA GARZA, Sergio Francisco.Derecho Financiero Mexi-
cano.Edit. Porrúa.Ed.11a.México.1982.
- 17.-DE LA MADRID HURTADO,Miguel.El Pensamiento Económico
de la Constitución de 1857.Edit. Porrúa. Ed.2a.México
1982.
- 18.-DE LA MADRID HURTADO,Miguel.Estudios de Derecho - -
Constitucional México. Instituto de Capacitación Polí-
tica.Ed. PRI,2a.Edit. Porrúa.México.1981.
- 19.-DE PINA VARA,Rafael.Diccionario de Derecho.Edit.Porrúa
Ed.9a.México.1980.
- 20.-Diccionario Enciclopédico UTEHA. TomoVIII.Ed. Hispano -
Americana.México.1955.
- 21.-FERNANDEZ PROVOSTE,M.E.Principios de Derecho Tributario
Ed. Jus.Chile 1952

- 22.-FERREIRO LAPATZA,J.J.Curso de Derecho Financiero,Ed.2a
Madrid 1917-1975.
- 23.-FIX ZAMUDIO, la Justicia Constitucional en Iberoamerica
y la Declaración General de Inconstitucionalidad,Revis
ta de la Facultad de Derecho de México,México,1978.
- 24.-FLORES GOMEZ GONZALEZ Y Carbajal Moreno,Gustavo,Nociones
de Derecho Positivo México,Edit.Porrúa,Ed.18a,México -
1979.
- 25.-FLORES ZAVALA,Ernesto,Elementos de las Finanzas Públi
cas,Edit.Porrúa,Ed.10a. México,1968.
- 26.-FLORES MARGADANT, Guillermo,Introducción a la Historia
del Derecho Mexicano,Edit.Esfinge,Ed.4a,México,1989.
- 27.-FRANCO SERRATO,José,Principios y Garantías Constitu-
cionales en materia de Procesal Civil,Num.4. México
1972.
- 28.-GAMA Rodolfo,Oropeza,Hurtado José Manuel,Hurtado Joa-
chin Leopoldo,Diagnostico Administrativo. 1979,México
- 29.-GAMBOA, José Ma,Leyes Constitucionales de México -
Durante el Siglo XIX,México,1901.
- 30.-GIULIANI FONROUGE,Carlos M. Facultad de Declarar la -
Inconstitucionalidad de las Leyes. Revista de la -
Escuela Nacional de Jurisprudencia.Tomo V,México -
1943.
- 31.-GIULIANI FONROUGE; Carlos M. Derecho Financiero,Vol.I
Cap.I 1962-1969

- 32.-GONZALEZ AVELAR ,Niguel.La Constitución de Apatzingan
Biblioteca SEP. Ejemplar fuera de Comercio.Ed.1a. -
México.1977.
- 33.-GONZALO ARMIENDA. El Proceso Tributario en el Dere--
cho Mexicano.Textos Universitarios,México.1977.
- 34.-GRANT, J.A.C. El Control Jurisdiccional de la Consti
tucionalidad de las Leyes .UNAM.México.1963.
- 35.-GROVES, H.M. Finanzas Públicas.Edit.Trillas. Ed.3a México
1982.
- 36.-HERRERA M Y Lasso.El Pensamiento Jurídico de México
en el Derecho Constitucional. Edit.Porrúa.México.1960.
- 37.-JAMES M. BUCHEMAN.Hacienda Pública.Ed.Derecho Financiero
Madrid.1968.
- 39.-KAYE, Dionisio J. Derecho Procesal Fiscal.Edit.Themis.
Ed.3a.México. 1991.
- 40.-MARGAIN MANAUTOU, Emilio.Introducción al Derecho Tribu-
tario México.Edit.San Luis Potosí.Ed.6a.México.1981.
- 41.-MARTIN BAEZ, Antonio.La Constitución 1917 y la Economía
en México.Curso de Invierno.Escuela de Economía.UNAM
1957.
- 42.-MURGIA DE PALACIO, Juan.El Control de la Constitución
de las Leyes.México.(tesis) 1945.
- 43.-PETIT,Eugene.Derecho Romano.Ed.Saturnino Calleja.Madrid.
1876.
- 44.-RALPH, Davis.Historia de la Economía Mundial.SigloXXI
España Editores.1977

- 45.-RALUY POUDEVIDA, Antonio. Diccionario Porrúa de la Lengua Española. Edit. Porrúa. Ed. 7a. México. 1975
- 46.-RETKHIMAN K, Benjamin. Aspecto Estructural de la Economía Pública. Texto Universitario. México. 1975.
- 47.-RIOS ELIZONDO. El Presupuesto de Egresos en Estudios de Derecho Público Moderno. Edit. UNAM. Ed. 1a. México 1972.
- 48.-SOMERS HAROLD, M. Finanzas Públicas e Ingreso Nacional. Edit. Fondo de Cultura Económica. Ed. 5a. México. 1981.
- 49.-TENA RAMIREZ, Felipe. Derecho Constitucional Mexicano. Edit. Porrúa. Ed. 18a. México. 1981.
- 50.-VALDEZ COSTA, Ramón. Curso de Derecho Tributario. Tomo I - Montevideo. 1970.
- 51.-VALDEZ VILLAREAL, Miguel. Política Tributaria Edit. Porrúa Ed. 1a. México. 1981.
- 52.-VALLARTA, Ignacio. Cuestiones Constitucionales. Votos. Tomo IV 1984.
- 53.-VAZQUEZ DEL MERCADO, Oscar. El Control de la Constitucionalidad de Ley Estudio de Derecho Comparado. Edit. Porrúa. México. 1978.